

GUIA PARA EXPORTAR A BOLIVIA



TABLA DE CONTENIDO

1. PANORAMA ECONOMICO Y POLITICO	4
1.1. Análisis de la Economía	4
1.2. Análisis del Entorno Político.....	7
2. COMERCIO EXTERIOR	8
2.1. Análisis del comportamiento de la Balanza Comercial.....	8
2.1.1. Importaciones	9
2.1.2. Exportaciones	10
2.2. Análisis del Intercambio Bilateral con Colombia.....	12
2.2.1. Exportaciones Colombianas a Bolivia.....	13
2.2.2. Importaciones colombianas de Bolivia	15
3. ACUERDOS COMERCIALES	15
3.1. Comunidad Andina de Naciones - CAN	15
3.2. Acuerdo de Complementación Económica Bolivia - Chile	17
3.3. Acuerdo de Complementación Económica Bolivia - México	18
3.4. Acuerdo de Complementación Económica Bolivia – Mercosur	18
3.5. Acuerdo de Complementación Económica Bolivia – Cuba	19
3.6. Sistema Generalizado de Preferencias.....	19
3.6.1. Sistema Generalizado de Preferencias - SGP Plus	19
3.6.2. Sistema Generalizado de Preferencias - SGP de EE.UU.....	21
3.6.3. Sistema Generalizado de Preferencias - SGP Japón.....	22
3.6.4. Sistema Generalizado de Preferencias - SGP Canadá.....	23
3.6.5. Sistema Generalizado de Preferencias - SGP Noruega	23
3.6.6. Sistema Generalizado de Preferencias - SGP Suiza	23
3.7. Ley de Preferencias Arancelarias Andinas y de Erradicación de Drogas - ATPDEA	24
4. REGULACIONES, RESTRICCIONES Y REQUERIMIENTOS ESPECIALES	28
4.1. Regulaciones.....	28
4.2. Barreras al Comercio	28
4.3. Tarifas.....	28
4.4. Etiquetado.....	29
4.5. Requisitos de importación y documentación.....	29
5. MERCADEO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	30
5.1. Distribución	30
5.2. Agentes y Distribuidores	30
5.3. Técnicas de Mercadeo	30
6. FORMAS DE ORGANIZACIÓN DE LOS NEGOCIOS.....	32
7. LEY DE INVERSION EXTRANJERA.....	34
8. LOGISTICA Y TRANSPORTE	36
8.1. Acceso Marítimo	37
8.2. Acceso Aéreo.....	39
8.3. Otros aspectos para manejo logístico en destino	41

9. LEGISLACION LABORAL.....	42
9.1. Aspectos Laborales.....	42
9.2. Contrato de trabajo	43
9.3. Contribuciones y Aportes Sociales.....	45
9.4. Régimen de contratación laboral de personal extranjero.....	46
10. CULTURA DE NEGOCIOS.....	48
11. VIAJES DE NEGOCIOS	49
12. EMBAJADAS Y OFICINAS COMERCIALES DE PROEXPORT	52
12.1. Embajada de Colombia en Bolivia	52
12.2. Embajada de Bolivia en Colombia.....	52
13. FUENTES.....	53

Tabla 1. Indicadores Macroeconómicos	6
Tabla 2. Balanza Comercial de Bolivia.....	8
Tabla 3. Principales Productos Importados por Bolivia.....	9
Tabla 4. Principales Productos Exportados por Bolivia.....	11
Tabla 5. Comercio Bilateral Colombo – Boliviano.....	12
Tabla 6. Principales Productos No Tradicionales exportados a Bolivia.....	14

Gráfica 1. Balanza Comercial de Bolivia.....	8
Gráfica 2. Principales Socios Comerciales de Importación de Bolivia.....	10
Gráfica 3. Principales Socios Comerciales de Exportación de Bolivia	11
Gráfica 4. Balanza Comercial Colombo – peruana.....	13

1. PANORAMA ECONOMICO Y POLITICO

1.1. Análisis de la Economía ¹

En 2006, la economía boliviana se vio beneficiada nuevamente por el contexto externo, que favoreció el incremento de los precios de las materias primas, especialmente de los metales y los hidrocarburos, lo que se tradujo en una mejora de los términos del intercambio de Bolivia del 20,4%. Para 2006, se estima un crecimiento económico del 4,5%, una inflación del 4,5% y un superávit de la cuenta corriente de 1.280 millones de dólares, equivalente al 12% del PIB. Asimismo, se observa una gran acumulación de reservas internacionales, una mejora del saldo fiscal y una reducción de la deuda externa de 1.735 millones de dólares, equivalente al 16,2% del PIB. Estos resultados tuvieron lugar en un ambiente político e institucional caracterizado por profundos cambios. A principios de julio se celebraron elecciones para elegir a los representantes de la Asamblea Constituyente, que se estableció el 6 de agosto. Además, se observan algunos signos de cambio institucional, como el decreto supremo emitido el 1° de mayo, en virtud del cual se nacionalizaron los hidrocarburos, y la modificación de la estrategia de integración de Bolivia, materializada en los acuerdos de cooperación en distintas áreas firmados con Cuba y República Bolivariana de Venezuela.

Con respecto a la política fiscal, el sector público no financiero (SPNF) registró un superávit del 6,4% hasta septiembre de 2006, en comparación con el déficit del 2,3% observado en 2005. La mejora del saldo fiscal obedece a la acumulación de depósitos de las prefecturas y los gobiernos municipales que, según estimaciones de la Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas (UDAPE) del Ministerio de Planificación del Desarrollo, alcanzarían aproximadamente un 70% de lo transferido a dichas instancias gubernamentales por concepto del impuesto directo a los hidrocarburos (IDH). Para el cierre del año 2006, se prevé un superávit del SPNF del 5,2% del PIB, en tanto que para el gobierno general se prevé un superávit del 4,1%. Por otra parte, la deuda externa se redujo un 35,2%, al pasar de 4.942 millones de dólares al cierre de 2005 a 3.207 millones en septiembre de 2006.

En cuanto a la política monetaria, el Banco Central de Bolivia cumplió el programa monetario establecido, pese a no haber suscrito un acuerdo con el Fondo Monetario Internacional. En los primeros nueve meses del año, los agregados monetarios M1, M2, M3 y M4 registraron un incremento en términos reales. Este aumento fue absorbido por una demanda de dinero impulsada por la expansión económica y la sustitución monetaria a favor del boliviano.

La base monetaria real se expandió un 5,8%, lo que se atribuye principalmente a un incremento de las reservas internacionales cercano al 60,1%. Dicho

¹ Fuente: Análisis Preliminar de las Economías de América Latina y Caribe a 2006. CEPAL. Tomado el 12/09/07.

comportamiento fue compensado parcialmente por una disminución del crédito neto al sector público, en el marco del programa monetario del instituto emisor.

Se estima que la economía boliviana habría crecido un 4,5% en 2006; en el primer semestre del año registró una expansión del 4,8%. En un plazo más largo, se prevé que el crecimiento económico de Bolivia enfrentará riesgos, debido a dos factores. En primer lugar, en los últimos tres años, el crecimiento ha estado vinculado a un impulso de la demanda externa, principalmente de los sectores de extracción. En segundo lugar, la inversión ha constituido el componente del gasto que ha mostrado el menor crecimiento. En relación con el primero de los factores, no se prevé en el futuro cercano un incremento de los precios de las materias primas similar al registrado en 2004 y 2005. Con respecto al segundo, el comportamiento de la inversión podría afectar la evolución del PIB potencial de la economía boliviana.

La tasa de inflación de los últimos 12 meses fue del 4,7%, es decir 0,3 puntos porcentuales menos que la observada hasta noviembre de 2005. Igualmente, la inflación acumulada hasta noviembre de 2006 fue 0,2 puntos porcentuales menor que la acumulada en igual período de 2005.

Los precios del grupo de alimentos y bebidas acusaron el mayor incremento, superando incluso a la tasa de inflación. Asimismo, tanto la inflación acumulada de los bienes transables hasta noviembre de 2006 como la de los últimos 12 meses, un 4,8% y un 5,5%, respectivamente, superó a la de bienes no transables, un 3,7% y 4,2%. Se estima que la tasa de inflación de Bolivia en 2006 fue del 4,5%, lo que representa una disminución de 0,4 puntos porcentuales con respecto a 2005. Cabe destacar que dicha cifra se encuentra dentro de la banda establecida como meta por el Banco Central de Bolivia, entre el 3% y el 5%.

En 2005, la tasa de desempleo se situó en un 8,5%. Para 2006, dado el contexto de crecimiento económico centrado en las industrias extractivas e impulsado por la demanda externa, se espera una disminución moderada de dicha tasa.

Para 2006, se estima que el superávit de la cuenta corriente de la balanza de pagos alcanzaría aproximadamente los 1.280 millones de dólares, cifra que equivale a 1,65 veces la registrada en 2005.

Igualmente se prevé un saldo de la balanza comercial de 1.300 millones de dólares. Entre enero y septiembre de 2006, este alcanzó los 1.100 millones de dólares, lo que representa un incremento de 694 millones con respecto a igual período de 2005. En los primeros nueve meses de 2006, las exportaciones totales de bienes crecieron un 50,1%, mientras que las importaciones aumentaron un 20,8%. Las actividades cuyas ventas externas presentaron un mayor dinamismo fueron la extracción de minerales y la de hidrocarburos, que acusaron incrementos del 121,7% y el 56,5%, respectivamente, con relación al período comprendido entre enero y septiembre de 2005. Las exportaciones de estos dos sectores representaron el 65,5% del total de ventas externas. Por su parte, las

exportaciones de la industria manufacturera se elevaron un 15,8% y representaron el 26,1% de las exportaciones realizadas en los tres primeros trimestres de 2006. En cuanto a las compras externas, las de bienes de capital presentaron el mayor crecimiento, un 61,1%. Con respecto al saldo de la balanza comercial por países para este período, Brasil presentó el mayor superávit, 755 millones de dólares, mientras que Chile mostró el mayor déficit, 120 millones de dólares. Los riesgos del sector exportador boliviano están vinculados en el mediano plazo a la evolución del precio de los hidrocarburos. En el corto plazo se disiparon los riesgos con la extensión del régimen preferencial de las exportaciones bolivianas a los Estados Unidos, en el marco de la ley de promoción comercial andina y erradicación de la droga, promulgada en diciembre de 2005. Gracias a este acuerdo, fue posible introducir productos de pequeños productores de tejidos, joyas y artesanías en el mercado estadounidense. Cabe destacar que se trata de productos elaborados con uso intensivo de mano de obra. En relación con el tipo de cambio, en los 10 primeros meses del año, el boliviano se ha apreciado un 0,37%. Por otra parte, este comportamiento del sector externo favoreció una acumulación de reservas internacionales entre diciembre de 2005 y octubre de 2006 cercana a 1.257 millones de dólares, equivalente al 11,8% del PIB, con lo cual se ubicaron en el máximo histórico de 2.970 millones de dólares. Para fines del año se prevé que estas reservas superarán los 3.000 millones de dólares.

Riesgo de no pago:² BB

Tabla 1. Indicadores Macroeconómicos

DATOS	2004	2005	2006
Población (Millones de Habitantes)	9,2	9,4	9,6
PIB (US\$ millones)	8.717	8.932	11.200
Producto Interno Bruto (Cambio % anual)	4,17	4,04	4,63
PIB per capita	946	947	1.163
Inflación (%)	4,4	5,4	4,28
Desempleo (%)	6,2	8,2	7,6
Tasa de Cambio (BOB/US\$)	8,14	8,16	8,27
Tasa de Cambio bilateral (\$ Col./BOB)	291,96	284,51	285,27

Fuentes: Banco Mundial, Instituto Nacional de Estadística, Corporación andina de Fomento, Cepal. Balance Preliminar de las Economías de América Latina y el Caribe 2006. Tomado el 12/09/07

² Fuente: Economist Intelligence Unit

1.2. Análisis del Entorno Político

Bolivia es una República Unitaria con gobierno democrático, representativo y participativa que se rige por la Constitución Política del Estado de fecha 2 de febrero de 1967, que ha sido reformada en varias ocasiones (1994, 2002, 2004 y 2005). Actualmente se está en proceso de redacción de una nueva Constitución. Para ello, se realizaron elecciones el pasado 2 de julio de 2006 con el objetivo de seleccionar los 255 miembros de la Asamblea Constituyente, que será el órgano encargado de la aprobación de un nuevo texto constituyente.

El Poder Legislativo reside en el Congreso que está a su vez dividido en dos Cámaras: la Cámara Alta de senadores y la Cámara Baja de diputados. EL Poder Ejecutivo lo ejerce el Presidente de la República, actualmente Evo Morales, conjuntamente con los Ministros del Estado. El Poder Judicial está dividido en la Corte Suprema (compuesta por 12 ministros que se eligen cada 10 años), en las Cortes de Distrito y en los Tribunales Ordinarios. Además existe un Tribunal Constitucional y el Consejo de la Judicatura que se compone de 4 vocales que designa el Congreso y que tiene potestades administrativas y disciplinarias.

2. COMERCIO EXTERIOR

2.1. Análisis del comportamiento de la Balanza Comercial ³

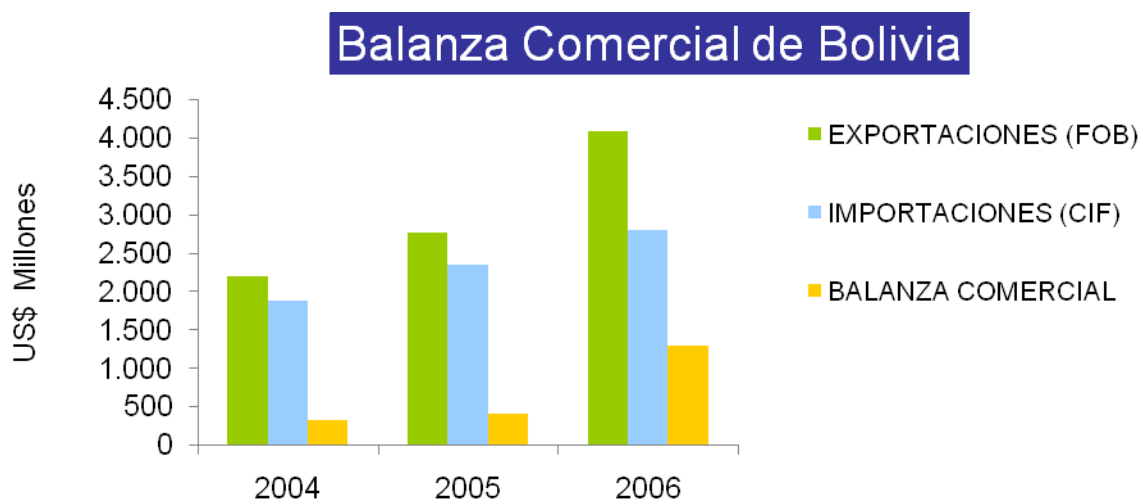
Durante los tres últimos años la balanza comercial de Bolivia ha presentado un superávit creciente, al pasar de US\$ 317 millones en 2004 a US\$ 1.286 millones en 2006 para un crecimiento anual promedio del 133,74%. En el 2006 la balanza comercial presentó un crecimiento de 214,83% con respecto al 2005. El gran crecimiento se debe al mayor crecimiento de las exportaciones frente a las importaciones en el periodo analizado.

Tabla 2. Balanza Comercial de Bolivia

	2004 US\$ Millones	2005 US\$ Millones	2006 US\$ Millones
EXPORTACIONES (FOB)	2.184	2.752	4.080
IMPORTACIONES (CIF)	1.867	2.343	2.793
BALANZA COMERCIAL	317	409	1.286

FUENTE: Instituto Nacional de Estadística de Bolivia (INE)

Gráfica 1. Balanza Comercial de Bolivia



Fuente: Instituto Nacional de Estadística de Bolivia - INE.

³ FUENTE: Instituto Nacional de Estadística de Bolivia - INE. Tomado el 12/09/07.

2.1.1. Importaciones

Durante los últimos tres años analizados, las importaciones bolivianas mantuvieron una tendencia creciente constante, con un incremento promedio anual de 22%, al pasar de US\$ 1.867 millones en 2004 a US\$ 2.793 millones en el último año. En el 2006 registraron un incremento de 19,21% frente al año anterior.

Tabla 3. Principales Productos Importados por Bolivia

Posición	Producto	US\$CIF2005	US\$CIF2006	PART. (%) 2006
2710192100	GASOILS (GASOLEO) (DIESEL)	185.528.170	192.580.020	6,89
8474109000	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS PARA CLASIFICAR,CRIBAR,SEPARAR O LAVAR,TIERRA,PIEDRA U OTRA MATERIAS MINERAL SOLIDA	19.128.648	110.597.308	3,96
8703230090	LOS DEMAS VEHICULOS ESPECIALMENTE CONCEBIDOS PARA DESPLAZARSE SOBRE NIEVE; VEH. ESP. PARA TRANS. DE PERSONAS EN CAMPOS DE GOLF Y VEH. SIMILARES DE CILINDRADA SUPERIOR A 1.500 CM3 PERO INFERIOR A 3.000 CM3	47.452.338	75.587.080	2,71
7214200000	BARRAS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR CON MUESCAS,CORDONES,SURCOS O RELIEVES,PRODUCIDOS EN EL LAMINADO O SOMETIDAS A TORSION DESPUES DEL LAMINADO	45.816.979	55.361.870	1,98
1201009000	LAS DEMAS HABAS (POROTOS,FRIJOLES,FREJOLES) DE SOYA (SOJA),INCLUSO QUEBRANTADAS	29.077.700	42.389.167	1,52
8703240090	LOS DEMAS VEHICULOS ESPECIALMENTE CONCEBIDOS PARA DESPLAZARSE SOBRE NIEVE; VEH. ESP. PARA TRANS. DE PERSONAS EN CAMPOS DE GOLF Y VEH. SIMILARES DE CILINDRADA SUPERIOR 3.000 CM3, EQUIPADO CON SISTEMA DE CARBURACION A GAS NATURAL	25.171.612	38.518.453	1,38
8703220090	LOS DEMAS VEH. ESP. CONCEBIDOS PARA DESPLAZARSE SOBRE NIEVE; VEH. ESP. PARA TRANS. DE PERSONAS EN CAMPOS DE GOLF Y VEH. SIMILARES DE CILINDRADA SUP. A 1.000 CM3 PERO INFERIOR O IGUAL 1.500 CM3 EQUIPADO CON SISTEMA DE CARBURACION DE GAS NATURAL	20.541.269	35.446.931	1,27
1101000000	HARINA DE TRIGO O DE MORCAJO (TRANQUILLON)	26.091.795	33.187.023	1,19
3004902900	LOS DEMAS MEDICAMENTOS PARA USO HUMANO	23.060.001	27.719.890	0,99
2710192200	FUELOILS (FUEL)	34.201.827	27.327.866	0,98
	SUBTOTAL	456.070.339	638.715.608	22,87
	OTROS PRODUCTOS	1.887.223.129	2.154.672.334	77,13
	TOTAL IMPORTACIONES	2.343.293.468	2.793.387.942	100,00

FUENTE: Instituto Nacional de Estadística de Bolivia (INE)

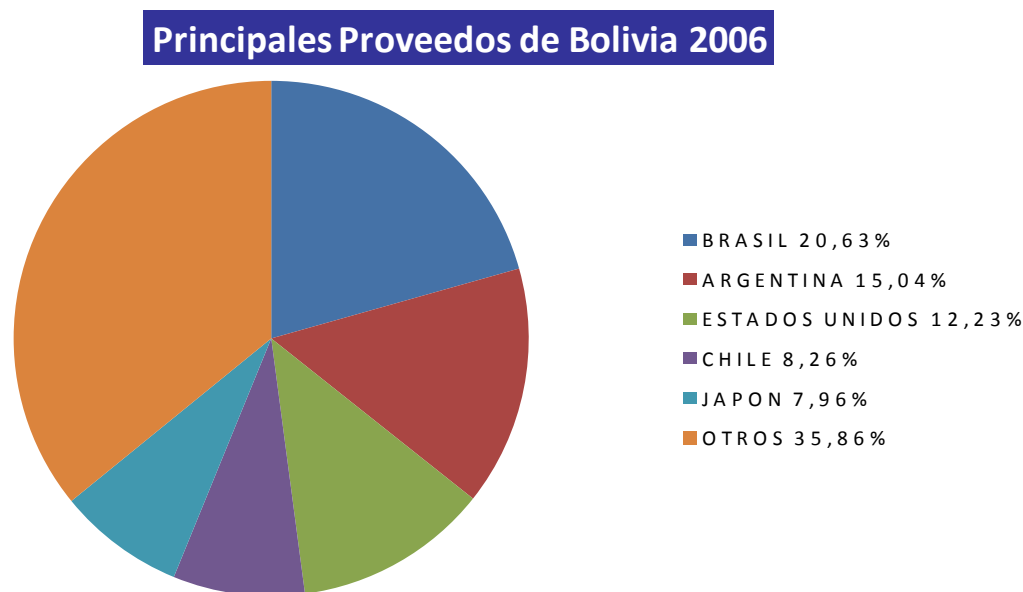
Entre los principales productos qué importó Bolivia en 2006, se encuentran: gasoils con una participación de 6,89% frente al total importado; las demás máquinas y aparatos para clasificar, cribar o lavar tierra, piedra u otras con 3,96%;

los demás vehículos para transporte de personas de cilindrada entre 1500 y 3000 cc, con 2,71%; barras de hierro o acero sin alear con 1,98% y las de más habas de soya con 1,52%, entre otros. Los diez principales productos concentran el 22,87% del total de importaciones.

Socios de Importación.

Analizando el origen de las importaciones, Bolivia mantuvo relaciones importantes con los siguientes países: Brasil con una participación del 20,63 sobre el total importado, Argentina con el 15,04%; Estados Unidos 12,23%; Chile 8,26%; Japón 7,96%; China 6,88%; Perú 6,78%; Alemania 2,34%; Colombia 2,29% y Venezuela con el 2,03%. Los diez principales socios proveen el 84,45% del total importado.

Gráfica 2. Principales Socios Comerciales de Importación de Bolivia



Fuente: Instituto Nacional de Estadística de Bolivia (INE)

2.1.2. Exportaciones

En el período 2004-2006, las exportaciones bolivianas aumentaron en promedio anual 38,42%, al pasar de US\$ 2.184 millones en 2004 a US\$ 4.080 millones en el último año. En 2006 las exportaciones mostraron un alza de 48,25% en comparación con el año anterior.

Tabla 4. Principales Productos Exportados por Bolivia

Posición	Producto	US\$CIF2005	US\$CIF2006	PART. (%) 2006
2711210000	GAS NATURAL EN ESTADO GASEOSO	983.948.483	1.669.102.970	40,91
2608000000	MINERAL DE CINCO Y SUS CONCENTRADOS	200.147.547	548.426.673	13,44
2709000000	ACEITES CRUDOS DE PETROLEO O DE MINERAL BITUMINOSO	313.702.730	344.758.608	8,45
2304000000	TORTA Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DEL ACEITE DE SOYA (SOJA), INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	208.803.243	211.445.586	5,18
2616100000	MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS	88.298.410	163.560.492	4,01
7108120000	LAS DEMAS FORMAS EN BRUTO DE ORO	77.655.537	125.884.020	3,09
8001100000	ESTADO SIN ALEAR	101.042.918	116.504.830	2,86
1507100000	ACEITE DE SOYA EN BRUTO Y SUS FRACCIONES, INCLUSO DESGOMADO	96.136.313	100.526.428	2,46
8802400000	AVIONES Y DEMAS AERONAVES, DE PESO EN VACIO SUPERIOR A 15.000 KG	-	74.450.000	1,82
7113190000	ARTICULOS DE JOYERIA DE LOS DEMAS METALES PRECIOSOS, INCLUSO REVESTIDOS O CHAPADOS DE METAL PRECIOSO (PLAQUE)	63.865.710	73.170.471	1,79
	SUBTOTAL	2.133.600.891	3.427.830.078	84,02
	OTROS PRODUCTOS	618.332.302	652.026.559	15,98
	TOTAL EXPORTACIONES	2.751.933.193	4.079.856.637	100,00

FUENTE: Instituto Nacional de Estadística de Bolivia (INE)

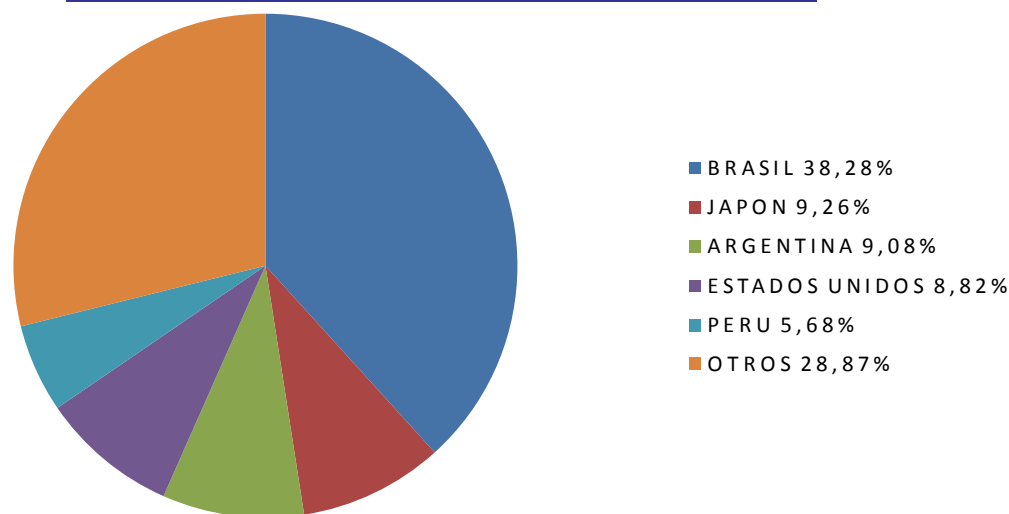
Los principales productos exportados por Bolivia fueron: gas natural en estado gaseoso con una participación de 40,91% sobre el total exportado, mineral de cinc y sus concentrados 13,44%; aceites crudos de petrolero, 8,45%; torta y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soya, 5,18%; y minerales de palta y sus concentrados con el 4,01%, entre los más importantes. Los diez principales productos concentran el 84,02% de las exportaciones bolivianas totales al mundo.

Socios de Exportación

Los socios de destino más importantes para las exportaciones bolivianas en 2006 fueron: Brasil con una participación de 38,28% sobre el total exportado, Japón 9,26%; Argentina, 9,08%; Estados Unidos 8,82%; Perú 5,68%; Suiza 5,16%; Venezuela 4,90%; Colombia 3,80%; Reino Unido 1,94% y Bélgica con 1,49%. Los diez principales destinos concentran el 88,42% del total.

Gráfica 3. Principales Socios Comerciales de Exportación de Bolivia

**Principales Destinos de las Exportaciones Bolivianas
2006**



Fuente: Instituto Nacional de Estadística de Bolivia (INE)

2.2. Análisis del Intercambio Bilateral con Colombia ⁴

Tabla 5. Comercio Bilateral Colombo – Boliviano.

	2004 US\$ Millones	2005 US\$ Millones	2006 US\$ Millones
INTERCAMBIO BILATERAL			
EXPORTACIONES TOTALES COLOMBIANAS FOB	60	50	59
1. Exportaciones Tradicionales (FOB)	-	-	-
2. Exportaciones No Tradicionales (FOB)	60	50	59
IMPORTACIONES COLOMBIANAS (CIF)	170	192	117
BALANZA COMERCIAL	(111)	(142)	(59)

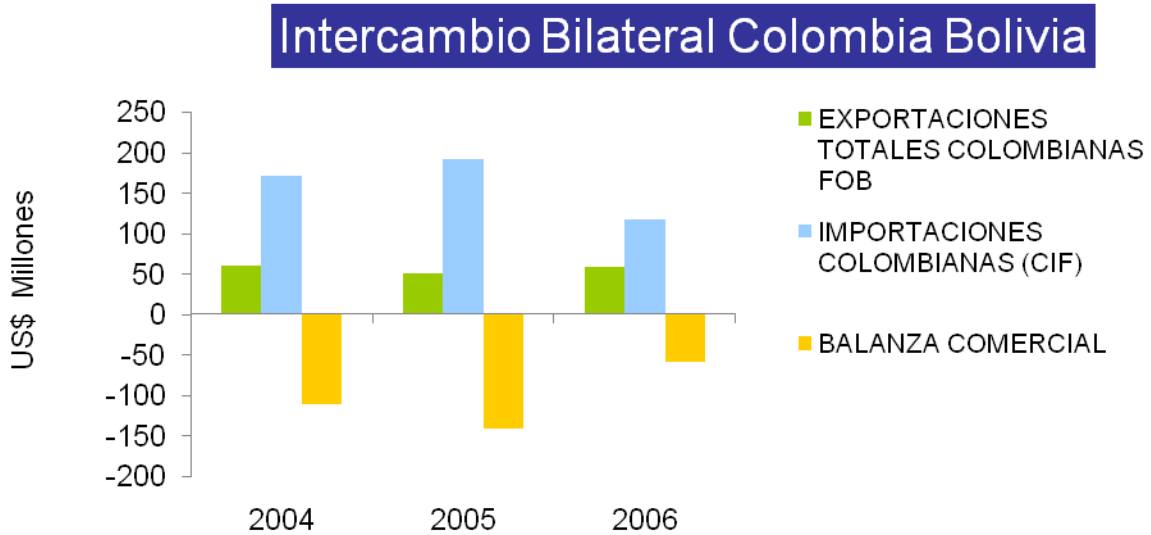
Fuente: DANE.

Colombia ha venido presentando déficit en la balanza comercial con Bolivia cuya tendencia es hacia la disminución de tal saldo en los últimos tres años pasando de US\$ 111 millones en 2004 a US\$ 59 millones en 2006, para un decrecimiento

⁴ Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. Tomado el 12/09/07.

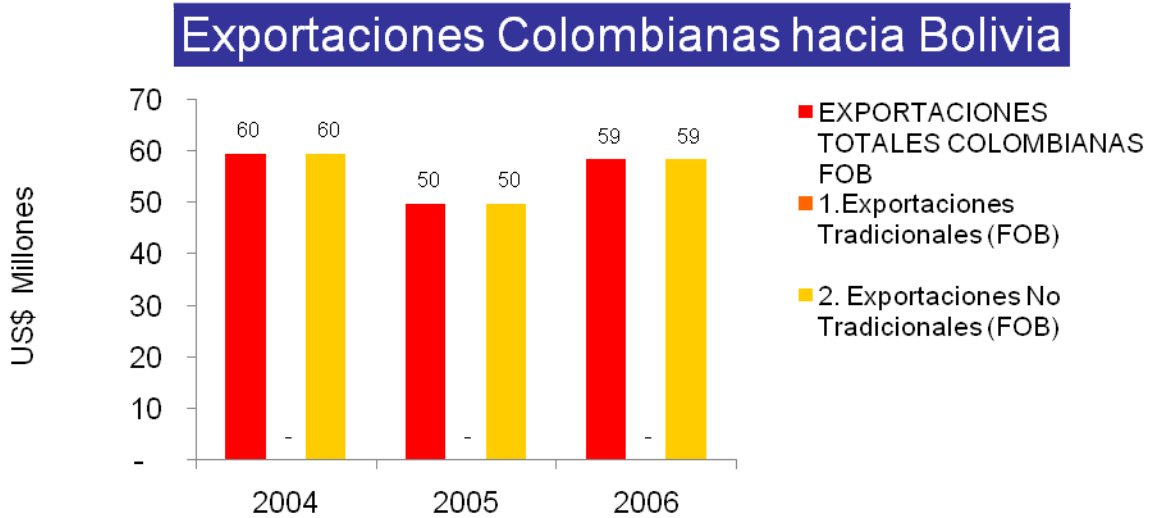
promedio anual del 20,60%. En el último año el déficit disminuyó en un 58,64% frente al 2005.

Gráfica 4. Balanza Comercial Colombo – peruana



Fuente: DANE

2.2.1. Exportaciones Colombianas a Bolivia



Fuente: DANE

Observando el período 2004 – 2006, las exportaciones colombianas totales hacia Bolivia disminuyeron a una tasa promedio anual de 1%, al pasar de US\$ 60 millones en 2004 a US\$ 59 millones en el último año. En el 2006 se presentó un crecimiento frente al 2005 de 17,47%.

En el rubro de las exportaciones tradicionales, Colombia no vendió valores significativos en el mercado boliviano en los últimos 3 años.

Las exportaciones no tradicionales representan el 100% de los productos exportados por Colombia al mercado boliviano

Tabla 6. Principales Productos No Tradicionales exportados a Bolivia

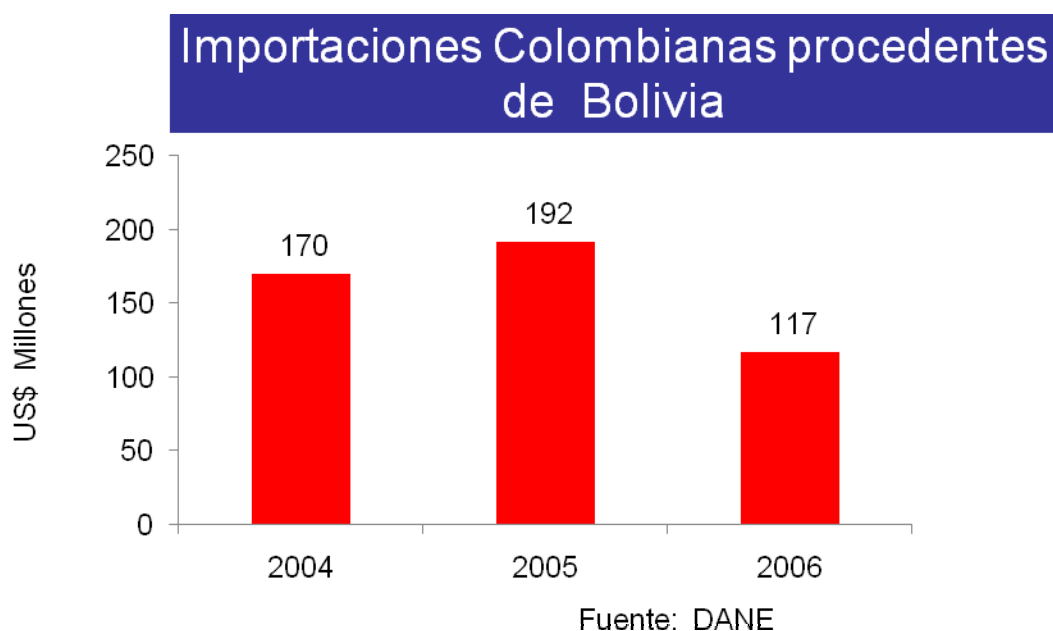
Posición	Producto	US\$ FOB 2005	US\$ FOB 2006	PART % 2006
3902100000	POLIPROPILENO	2.004.469	3.344.032	5,72
1704901000	BOMBONES, CARAMELOS, CONFITES Y PASTILLAS	2.499.842	3.290.198	5,62
7210410000	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, ONDULADOS, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 MM	4.395.142	3.257.384	5,57
4818400000	COMPRESAS Y TAMPONES HIGIENICOS, PANALES PARA BEBES Y ARTICULOS HIGIENICOS SIMILARES, DE PASTA DE PAPEL, PAPEL Y GUATA DE CELULOSA O NAPA DE FIBRAS CELULOSAS	1.741.433	3.234.502	5,53
3904102000	POLICLORURO DE VINILO, SIN MEZCLAR CON OTRAS SUSTANCIAS, OBTENIDO POR POLIMERIZACION EN SUSPENSION	594.643	2.566.591	4,39
1701999000	LOS DEMAS AZUCARES DE CANA O DE REMOLACHA Y SACAROSA QUIMICAMENTE PURA, EN ESTADO SOLIDO	-	2.260.000	3,86
3902300000	COPOLIMEROS DE PROPILENO	1.086.343	1.736.126	2,97
8504230010	TRANSFORMADORES DE DIELECTRICO LIQUIDO DE POTENCIA SUPERIOR A 10000 KVA PERO INFERIOR O IGUAL A 120000 KVA	115.934	1.622.750	2,77
4011209000	LOS DEMAS NEUMATICOS (LLANTAS NEUMATICAS) NUEVOS DE CAUCHO, DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN AUTOBUSES O CAMIONES	2.548.659	1.617.415	2,76
7210490000	LOS DEMAS PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, CINCADOS DE OTRO MODO, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 MM	2.592.843	1.538.342	2,63
	SUBTOTAL	17.579.308	24.467.340	41,82
	OTROS PRODUCTOS	32.221.989	34.033.917	58,18
	TOTAL EXPORTACIONES	49.801.297	58.501.257	100,00

Fuente: DANE

Los principales productos no tradicionales exportados por Colombia hacia Bolivia y su participación fue: polipropileno (5,72%); bombones, caramelos, confites y pastillas (5,62%); productos laminados planos de hierro o acero sin alear (5,57%); compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés (5,53%) y policloruro de vinilo (4,39%), entre otros. Los diez principales productos concentran el 41,82% de las exportaciones colombianas hacia el mercado boliviano.

2.2.2. Importaciones colombianas de Bolivia

En el período 2004 – 2006 las importaciones de productos bolivianos disminuyeron a una tasa promedio anual de 14,68%, pasando de US\$ 170 millones en 2004 a US\$ 117 millones en 2006. En el último año, el crecimiento fue del 38,87%.



3. ACUERDOS COMERCIALES ⁵

3.1. Comunidad Andina de Naciones - CAN

La Comunidad Andina es una organización subregional con personería jurídica

⁵ Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia. Diario Oficial de la Unión Europea, Reglamento (CE) No.980/2005 del Consejo, Ceprobol. Actualizados el 25/10/07.

internacional constituida por Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela y compuesto por los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración (SAI).

Ubicados en América del Sur, los cinco países andinos agrupan a más de 109 millones de habitantes en una superficie de 4.700 kilómetros cuadrados y su Producto Bruto Interno asciende a más de 292 000 millones de dólares.

Zona de Libre Comercio

Los países firmantes del Acuerdo de Cartagena iniciaron la formación de la Zona de Libre Comercio (ZLC) desde 1969 y la culminaron en 1993. Para ello, utilizaron como instrumento principal el Programa de Liberación, que contemplaba acciones dirigidas a eliminar todos los obstáculos que lo interferían, es decir los gravámenes y las restricciones de todo orden.

La aplicación del Programa de Liberación, que era complicada por la existencia de diferentes plazos y formas de desgravación, fue acelerada en 1989 por los Presidentes, quienes dispusieron su simplificación e igualaron la participación de los cinco países en él.

Como resultado de ello, Bolivia, Colombia y Venezuela culminaron la apertura de sus mercados el 30 de septiembre de 1992, al eliminar los aranceles para aquellos productos que a esa fecha aún los mantenían en las transacciones con sus socios. Ecuador, por su parte, terminó dicho proceso el 31 de enero de 1993, cuando abrió su mercado a las importaciones provenientes de Venezuela. Perú aplazó su plena vinculación a la ZLC hasta 1997. Vinculación que culminó con la Decisión 414 del 31 de julio de 1997, la cual definió un programa de liberación recíproco.

Características de la ZLC

La Zona de Libre Comercio andina tiene una característica que ningún otro esquema de integración del continente posee en la actualidad: todos los productos de su universo arancelario están liberados. No existe, por lo tanto, la Lista de Excepciones que es común a otros esquemas de integración.

Otra de las características de la ZLC andina es que su formación no fue planteada como un fin en sí mismo, sino como un medio hacia una integración más profunda. Por eso sigue trabajando para perfeccionar su Unión Aduanera y seguir avanzando hacia el Mercado Común.

Medidas para garantizar la plena operación del mercado ampliado

La Comisión ha aprobado normas comunitarias mediante las cuales los países

miembros asumieron los compromisos de eliminación de las franquicias arancelarias de efectos económicos, normas de origen, propiedad industrial, transporte, sanidad agropecuaria. Igualmente se destaca la aprobación de la decisión 477 sobre tránsito aduanero internacional, para facilitar la movilización de mercancías dentro del espacio ampliado, aprovechando el desmonte de restricciones y gravámenes a las importaciones de los países miembros y facilitando el transporte multimodal.

Arancel Externo Común

El 14 de abril de 2003, los países andinos completaron los acuerdos para un Arancel Externo Común. Colombia, Venezuela, Ecuador y Bolivia lograron conciliar el 100% del AEC, en tanto que Perú el 62 por ciento.

Ordenamiento Jurídico del Acuerdo de Cartagena

El conjunto de normas que rigen las acciones inherentes al proceso de integración del Grupo Andino y que regulan las relaciones entre sus Países Miembros, están contemplados en los siguientes protocolos:

- 1) Acuerdo de Cartagena, sus Protocolos Modificatorios e instrumentos adicionales
- 2) Tratado de Creación del Tribunal de Justicia
- 3) Decisiones de la Comisión y
- 4) Resoluciones de la Secretaría

Para consolidar el nuevo impulso al proceso de integración, se adelantó una Reforma Institucional, en el marco del VIII Consejo Presidencial Andino realizado el 10 de marzo de 1996 en la ciudad de Trujillo (Perú), en la que se aprobó el Protocolo Modificadorio del Acuerdo de Cartagena. De este modo, se conformó la Comunidad Andina - CAN y el Sistema Andino de Integración (SAI).

Para el fortalecimiento y profundización del proceso de integración, se debe resaltar el Acuerdo para la vinculación plena de Perú a la Zona de Libre Comercio de la Comunidad Andina, que se adoptó en julio de 1997. Se estableció un programa de liberación gradual que se inició en agosto de 1997 y se prolongará hasta el año 2005, cuando se deberá dar la liberación total.

3.2. Acuerdo de Complementación Económica Bolivia - Chile

El Acuerdo de Complementación Económica No.22 (ACE 22) entre Bolivia y Chile fue firmado en fecha 6 de abril de 1993 en la ciudad de Santa Cruz – Bolivia y las preferencias arancelarias bilaterales negociadas entraron en vigencia a partir del

primero de julio del mismo año. Este acuerdo, aparte de establecer listados de preferencias arancelarias para la desgravación recíproca de tributos de importación de diferentes productos, dispone la reglamentación pertinente en temas como cooperación turística, normas fitosanitarias, promoción y protección recíproca de inversiones, cooperación mutua de promoción de comercio, cooperación técnica y científica, cooperación y coordinación en materia de sanidad y medidas relativas a normalización y convenios para la promoción del comercio e inversiones. Gracias al ACE 22 se goza de preferencias arancelarias de hasta el 100% en diversos productos de la oferta exportable nacional.

3.3. Acuerdo de Complementación Económica Bolivia - México

El Acuerdo de Complementación Económica No.31 (ACE 31) es el mecanismo regulador del Tratado de Libre Comercio entre la República de Bolivia y los Estados Unidos Mexicanos, que fue suscrito en la ciudad de Río de Janeiro – Brasil en fecha 10 de septiembre de 1994 por los Presidentes de Bolivia y México, reemplazando al Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación del Patrimonio Histórico No. 31, del 30 de abril de 1983. El Tratado fue inscrito y homologado en la Secretaría de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) como ACE 31 y puesto en vigencia en Bolivia a partir de enero de 1995, Los principios generales del Acuerdo son el Trato Nacional, Trato de la Nación más Favorecida y Transparencia. El Tratado entre Bolivia y México, establece la conformación de una Zona de Libre Comercio entre ambos países en un plazo máximo de diez años, a ser conseguida mediante la aplicación de un calendario de desgravación arancelaria progresiva para la importación de mercancías de México a Bolivia y de Bolivia a México.

3.4. Acuerdo de Complementación Económica Bolivia – Mercosur

El relacionamiento formal de Bolivia con el Mercosur, como esquema de integración, se inicia a la firma del Tratado de Asunción en fecha 26 de Marzo de 1991 aunque en diferentes oportunidades, los países integrantes de dicho bloque comercial expresaron su interés en explorar conjuntamente con Bolivia, las distintas modalidades y alternativas para concretar una mayor vinculación comercial. El 17 de diciembre de 1996, en la ciudad de Fortaleza, Brasil, los Presidentes de Bolivia y de los cuatro Estados miembros del Mercosur, suscribieron el Acuerdo de Complementación Económica No 36 (ACE 36) que establece la conformación de una Zona de Libre Comercio entre las partes en un plazo máximo de diez años. La Zona de Libre Comercio, fue conformada mediante un Programa de Liberación Comercial, que se aplica a los productos originarios y procedentes de los territorios de las partes contratantes y que consiste en un calendario de desgravaciones arancelarias progresivas y automáticas variables en plazos y porcentajes, beneficiando directamente a Bolivia con un tratamiento

impositivo preferencial en sus exportaciones a Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

3.5. Acuerdo de Complementación Económica Bolivia – Cuba

El Acuerdo de Complementación Económica No.47 (ACE 47) firmado entre Bolivia y Cuba fue suscrito en fecha 6 de Mayo de 1995 dentro del marco del Tratado de Montevideo de 1980 con el objetivo de incentivar la generación y crecimiento de las corrientes de comercio y de adoptar las medidas y desarrollar las acciones que correspondan para alcanzar un mejor grado de integración entre ambos países, a cuyo fin se fomentan las acciones de cooperación y complementación económica conjunta. El AAP 34 cuenta con nóminas de productos con preferencias arancelarias del 100% en la importación de productos específicos de Cuba a Bolivia y de Bolivia a Cuba.

3.6. Sistema Generalizado de Preferencias

Este beneficio es otorgado por algunos países desarrollados, entre ellos: Los Estados Unidos, la Unión Europea y Japón. Cubriendo a los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), el Mercado Común Centroamericano (MCCA) y Panamá. Estos beneficios, sin embargo, no son dados a todos los productos de la oferta exportadora de un determinado país, sino que son seleccionados unilateralmente por el país más desarrollado y están sujetos a revisión en forma periódica.

3.6.1. Sistema Generalizado de Preferencias - SGP Plus

El SGP europeo concede desde 1971, preferencias comerciales a los países en desarrollo dentro de su sistema de preferencias arancelarias generalizadas.

La política comercial de la Comunidad ha de ser acorde a los objetivos de la política de desarrollo y potenciar dichos objetivos, en particular la erradicación de la pobreza y el fomento del desarrollo sostenible y la gobernanza en los países en desarrollo. Debe ajustarse además a los requisitos de la OMC y en particular, a la cláusula de habilitación del GATT de 1979 (trato diferenciado y más favorable, reciprocidad y mayor participación de los países en desarrollo).

El sistema de preferencias generalizadas consiste en un régimen general para todos los países y territorios beneficiarios y dos regímenes especiales que tengan en cuenta las necesidades concretas de los países en desarrollo cuya situación sea similar.

El régimen general aplica a todos los países beneficiarios, siempre y cuando el Banco Mundial no los considere países con ingresos elevados y sus exportaciones no sean suficientemente diversificadas.

El régimen especial de estímulo (SGP PLUS) del desarrollo sostenible y la gobernanza se aplica a países en desarrollo que son vulnerables por su falta de diversificación y su insuficiente integración en el comercio mundial, al mismo tiempo asumen la responsabilidad de ratificar y aplicar los convenios internacionales sobre derechos humanos y laborales, protección del medio ambiente y gobernanza, por lo cual tendrán preferencias adicionales, destinadas a fomentar el crecimiento económico y de éste modo responder positivamente a la necesidad de desarrollo sostenible, por tanto se suspenden los derechos ad valorem y los derechos específicos (excepto los combinados con un derecho ad valorem) para los países beneficiarios.

El régimen especial de estímulo del desarrollo y la gobernanza debe aplicarse a la entrada en vigor del Reglamento (CE) No.980 de 2005 en su totalidad para ajustarse a la normativa de la OIT relativa al régimen especial de apoyo a la lucha contra la producción y el tráfico de drogas.

Se mantiene la suspensión de los derechos arancelarios para los productos no sensibles y se aplica una reducción de los mismos para los productos sensibles. Se mantiene igualmente el mecanismo de graduación, así como, la retirada temporal de las preferencias.

Las normas de origen, relacionadas con la definición del concepto de producto originario establecidos en el Reglamento (CEE) No. 2454/93, deben aplicarse a las preferencias establecidas en el Reglamento (CE) No.980/2005, para garantizar que el régimen beneficie sólo a quienes está destinado.

El régimen especial de estímulo deroga desde su entrada en vigor, el régimen especial de apoyo a la lucha contra la producción y el tráfico de droga establecido mediante Reglamento (CE) No.2501/2001.

El Sistema de Preferencias Arancelarias Generalizadas se aplicará en el período 2006 – 2015. El Reglamento (CE) No.980/2005 de 27 de junio de 2005, establece su aplicación hasta el 31 de diciembre de 2008.

Según el Diario Oficial de la Unión Europea L 337/50 del 22/12/2005, se publica la Decisión de la Comisión relativa a la lista de los países beneficiarios acogidos al régimen especial de estímulo del desarrollo sostenible y la gobernanza establecido en el artículo 26, letra e, del Reglamento (CE) No. 980/2005 del Consejo, relativo a la aplicación de un sistema de preferencias arancelarias generalizadas (2005/924/CE), del 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2008:

Bolivia
Colombia

Costa Rica
Ecuador
Georgia
Guatemala
Honduras
Sri Lanka
Rep. De Moldova
Mongolia
Nicaragua
Panamá
Perú
El Salvador
Venezuela

3.6.2. Sistema Generalizado de Preferencias - SGP de EE.UU.

Este Programa dispone que determinadas mercancías de ciertos países y territorios en vías de desarrollo, independientes o no, ingresen sin pago de derechos de aduana, a fin de fomentar su crecimiento económico. Fue establecido por los Estados Unidos, entró en vigor el 1° de enero de 1976 y terminó el 30 de septiembre del 2001.

El 6 de agosto de 2002, se aprobó la extensión del SGP hasta el 31 de diciembre de 2006. Así, todos aquellos productos que califiquen para el tratamiento preferencial otorgado, podrán entrar con arancel cero y el sistema se reprogramará para indicar estos productos con la letra "A".

El SGP no expira para los países africanos pertenecientes al AGOA (Acta de Crecimiento y Oportunidades Africanas) ya que este se extiende hasta septiembre 30 del 2008.

Los productos que se benefician del SGP son de gran variedad y están clasificados en más de 4.000 subpartidas del arancel armonizado de los Estados Unidos. Pueden ingresar con franquicia aduanera si se importan directamente a los Estados Unidos de cualquiera de los países beneficiarios y territorios designados. La lista de países y exclusiones, así como la lista de productos beneficiarios del SGP, cambiará de vez en cuando durante la vigencia de este programa.

Tres grandes regiones se benefician del programa: países miembros de la Comunidad Andina de Naciones -CAN-, los cuales excepto Venezuela, al recibir mayores beneficios por el ATPA, aplican para el SGP en aquellos productos excluidos de la ley de preferencias andinas; países miembros de la Asociación de

Naciones del Sudeste Asiático -ASEAN- y países pertenecientes al Mercado Común del Caribe -CARICOM-.

Adicionalmente, se incluyó que los países beneficiarios deben apoyar a Estados Unidos en la lucha contra el terrorismo. Además, se establece una prohibición para el trabajo infantil en sus peores formas.

3.6.3. Sistema Generalizado de Preferencias - SGP Japón

El esquema SGP del Japón empezó a aplicarse el primero de agosto de 1.971, autorizado por la Ley de Medidas Arancelarias Temporales, para otorgar preferencias por un plazo inicial de 10 años. La autorización de otorgar trato SGP se ha renovado en tres ocasiones: En 1.981 por 10 años, en 1.991 con validez hasta el 31 de marzo del año 2.001, y en este último año se renovó hasta el 31 de Marzo del año 2011. En el año 2.001 el esquema concede entrada preferencial con exención de derechos para 226 productos agrícolas y pesqueros (de 9 dígitos en el Sistema Armonizado) y todos los productos manufacturados, excepto las 105 partidas enumeradas en una lista negativa, a cuyos productos no se les concede preferencias arancelarias (crudos de petróleo, algunos textiles, madera contrachapada y algunas pieles de peletería y calzado), procedentes de 149 países y 15 territorios designados como beneficiarios.

Bajo el esquema, el Japón concede acceso preferencial unilateral al mercado de los productos de los países que lo solicitan, a condición que:

- La economía del país o el territorio se encuentre en fase de desarrollo.
- El país sea miembro de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD).
- El territorio tenga su propio sistema arancelario y comercial.
- El país o territorio desee recibir un beneficio especial en lo que respecta a los derechos de aduana.
- El país o territorio sea designado por Orden del Consejo de Ministros del país o territorio al que procede conceder ese beneficio.

Cuarenta y dos países (42) considerados menos adelantados (PMA) tienen derecho a aranceles preferenciales. Esos países los escoge el gobierno japonés entre los PMA designados por las Naciones Unidas (este trato preferencial empezó el primero de abril de 1.980).

Las partidas abarcadas por el programa se escogen teniendo en cuenta los efectos del SGP sobre las industrias nacionales, así como por razones presupuestarias. En virtud de la Ley de Medidas Arancelarias Temporales, el Gobierno (entre otros, el Ministerio de Hacienda) está autorizado a designar,

retirar, suspender o limitar los países y productos a los que se concede trato SGP. El arancel NMF se aplica cuando las importaciones de algunas partidas han superado el límite máximo establecido.

3.6.4. Sistema Generalizado de Preferencias - SGP Canadá

La Legislación canadiense por la que sea aplica un sistema de preferencias arancelarias a favor de los países en desarrollo entró en vigor el 1° de Julio de 1974, como parte de un esfuerzo internacional concertado llevado a cabo por los países más industrializados a fin de prestar asistencia a los países en vías de desarrollo para que aumenten sus exportaciones e incrementen así sus ingresos de divisas. Luego de un período inicial de diez años de aplicación, el esquema canadiense se prorrogó en 1984, introduciéndose una serie de mejoras, como la inclusión de una mayor cantidad de preferencias arancelarias. En 1994, el esquema volvió a prorrogarse con un plazo de aplicación que va hasta el año 2004. Están excluidos de preferencias arancelarias únicamente los productos textiles, los calzados, productos de la industria química y plástica, el acero y tubos electrónicos.

3.6.5. Sistema Generalizado de Preferencias - SGP Noruega

Reglamento relativo al origen de los productos, etc., con arreglo al Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) para la importación de productos procedentes de los países en desarrollo. Promulgado el 20 de febrero de 1998 por el Ministerio de Hacienda y Aduanas de Noruega de conformidad con el apartado 3 del cuarto párrafo del artículo 2 de las disposiciones introductorias del arancel aduanero cf. Decisión del Parlamento Noruega (Stortingent) de 15 de junio de 1971 y Decreto Real N° 3 de 3 de septiembre de 1971, relativo al sistema generalizado de preferencias para la importación de productos procedentes de los países en desarrollo.

3.6.6. Sistema Generalizado de Preferencias - SGP Suiza

El esquema de preferencias suizo concede trato preferencial, en forma de exención de derechos en la mayoría de casos, en lo que se refiere a los productos industriales. Abarca gran variedad de productos y se caracteriza por la inexistencia de todo tipo de restricciones cuantitativas sobre los productos industriales.

3.7. Ley de Preferencias Arancelarias Andinas y de Erradicación de Drogas - ATPDEA

La Ley de Preferencias Arancelarias Andinas y de Erradicación de Drogas (ATPDEA), renueva y amplía los beneficios unilateralmente otorgados por el gobierno de Estados Unidos a Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú mediante la Ley de Preferencias Comerciales Andinas (ATPA), que venció en diciembre 4 de 2001. Esta nueva ley se aplicará retroactivamente desde la fecha de vencimiento del ATPA y estará vigente hasta febrero de 2008.

De acuerdo con el Congreso de Estados Unidos, con esta ley se busca aumentar los flujos comerciales entre los países beneficiarios y los Estados Unidos y generar empleo e inversión. Esto con el fin de fortalecer las economías de los países beneficiarios y promover la estabilidad política, económica y social en el área, para así implementar alternativas de desarrollo que sean sostenibles en el largo plazo.

De la misma manera estas preferencias deberán contribuir a consolidar los valores, principios y prácticas democráticas en la región, así como continuar con la lucha concertada contra el narcotráfico y el terrorismo.

Productos Elegibles

El Ejecutivo está ahora facultado para otorgar tratamiento preferente, libre de tarifas arancelarias, a los productos o manufacturas procedentes de los países beneficiarios, siempre y cuando éstos no sean considerados como bienes sensibles dentro del contexto de las importaciones a ese país, provenientes de los países andinos. Así, la cobertura se amplía a productos como calzado (que no reciben SGP), petróleo y sus derivados, relojes y sus partes, manufacturas de cuero y atún empacado al vacío en bolsas (pouches).

Para el caso de las confecciones, la ampliación de las preferencias entrará en vigor el 1 de octubre de 2002, una vez que los países beneficiarios hayan cumplido con el proceso y los requisitos de elegibilidad establecidos.

Los productos que se excluyen por la ley son los siguientes: Los textiles y confecciones que no reciben SGP, ron y tafia, azúcares, jarabes y productos que contengan azúcar sujetos a sobrecuota, atún preparado o preservado de cualquier manera diferente a la señalada anteriormente.

Países Beneficiarios

Los siguientes países han sido designados como beneficiarios para los propósitos del ATPDEA, son:

- Bolivia
- Ecuador
- Colombia
- Perú

Normas de Origen

El ATPDEA contempla la importación, libre de tarifas arancelarias, restricciones cuantitativas o niveles de consulta, de las confecciones y artículos textiles andinos producidos o ensamblados con insumos procedentes de los Estados Unidos o de los países beneficiarios, o con insumos cuya producción efectuada en Estados Unidos sea insuficiente para suplir su demanda.

Así, las confecciones o artículos cosidos o ensamblados en uno o más países beneficiarios serán elegibles si cumplen las siguientes condiciones:

- Telas o sus componentes formados en los Estados Unidos o en los países beneficiarios. En todos los casos sólo se beneficiarán las confecciones realizadas a partir de telas, tejidas o formadas, cuyo proceso de teñido, estampado o terminado se haya realizado en los Estados Unidos.
- Telas o sus componentes formados en uno o más países beneficiarios con hilados formados en alguno de los países beneficiarios, si fueron elaboradas principalmente con pelos finos de llama, alpaca o vicuña.
- Telas o hilados, en la medida en que las confecciones elaboradas a partir de éstas, fueran elegibles para el tratamiento preferencial sin considerar la fuente de las telas o hilados si están considerados como short supply bajo el Anexo 401 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN - NAFTA);
- Telas o hilados para los cuales la Administración determine, a solicitud de una parte interesada, que la demanda interna de ese país no puede ser cubierta de manera oportuna y en cantidades comerciales por la industria local, una vez cumplidos todos los requisitos procesales (recomendaciones, consultas y plazos) establecidos para tales efectos.
- Tratamiento preferente para las confecciones producidas o ensambladas en alguno de los países beneficiarios con telas o sus componentes formados en alguno de estos países, a partir de hilados formados en los Estados Unidos o en uno o más países beneficiarios, aún cuando estas confecciones se elaboren a partir de las telas, sus componentes formados o componentes tejidos ya mencionados.

Se establece un porcentaje máximo aplicable para las importaciones a los Estados Unidos de confecciones (SME) con insumos regionales del 2%, iniciando el 1º de octubre de 2002. Esta cuota aumentará proporcionalmente un 0.75% anual hasta llegar al 5% en el cuarto año.

- Cubre las confecciones hechas o tejidas a mano, y artesanales folclóricas certificadas como tales por la autoridad nacional competente del país beneficiario de origen.
- Los brassieres serán elegibles solo si el costo de las telas, sin incluir adornos y accesorios, formado en los Estados Unidos es de al menos 75% en promedio, del valor agregado de la tela declarado en la Aduana.
- Las confecciones andinas que contengan adornos y accesorios o entretelas ("interlinings"), originarios de terceros países, serán elegibles para tratamiento preferente siempre y cuando el costo de éstos no supere el 25% del costo total de los componentes del producto ensamblado.
- Confecciones que contengan fibras o hilados no enteramente formados en los Estados Unidos o en uno o más de los países beneficiarios, siempre y cuando el peso total de dichas fibras o hilados no supere el 7% del peso total de dichas confecciones, esto se conoce como la cláusula de Minimis.
- Maletas y equipo de viaje de materias textiles enteramente formada y cortada en los Estados Unidos a partir de hilados totalmente formados en ese país.

Sanciones previstas

Se prevé que el Presidente deberá revocar todos los beneficios otorgados a las confecciones de un exportador de un país beneficiario por un período de dos (2) años si se determina, con pruebas suficientes, que éste ha realizado operaciones de triangulación de dichas confecciones, así como a cualquier sucesor suyo. La Administración además solicitará al país en cuestión tomar las medidas del caso, para evitar que esto vuelva a ocurrir. Si se determina que el mencionado país beneficiario no está adoptando los correctivos que le fueron solicitados, reducirá la cantidad total de confecciones importadas a los Estados Unidos desde el país en una cantidad igual a tres veces la cantidad de las confecciones transbordadas, de acuerdo con las obligaciones asumidas por los Estados Unidos ante la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Reportes

Antes del 30 de abril de 2003 y cada dos años el United States Trade Representative (USTR) deberá presentar un reporte al Congreso, con el desarrollo del ATPDEA, y el cumplimiento de los países beneficiarios de los criterios de elegibilidad.

4. REGULACIONES, RESTRICCIONES Y REQUERIMIENTOS ESPECIALES ⁶

4.1. Regulaciones

El gobierno boliviano impone algunas normas específicas de importación. La Organización Nacional de Normalización y Certificación (IBNORCA) está encargada de desarrollar las normas y estándares de los productos bolivianos

4.2. Barreras al Comercio

El Decreto Supremo 27340 (de fecha 31 de enero de 2004) prohibió la importación de determinados tipos de ropa usada, incluidos artículos de vestuario antiguo o dañado; ropa de cama usada, ropa íntima; zapatos viejos y algunos artículos textiles dañados, incluidos los trapos, cuerdas, y fibras. El Decreto Supremo 28761 (de fecha 21 de junio de 2006) renovó estas prohibiciones y prohibió todas las importaciones de ropa usada después del 20 de abril de 2007.

4.3. Tarifas

Bolivia tiene una estructura tarifaria de tres niveles las. Bienes de capital diseñados para el sector industrial en desarrollo pueden entrar libre de impuestos; bienes no esenciales de capital están sujetos a una tarifa del cinco por ciento; Y la mayoría de los otros bienes están sujetos a 10 por ciento de arancel.

Artículos de lujo como el tabaco y los productos del tabaco están sujetos a un Impuesto específico sobre el consumo (ICE) y a un impuesto de importación adicional de 50 por ciento ad valorem. Las muestras y material publicitario en general están sujetos a tasas ordinarias, salvo cuando son específicamente preparados como muestras, por ejemplo, un zapato del par, los pequeños parches de tela y productos farmacéuticos y licores en botellas claramente marcadas como "muestra gratis."

Libros y publicaciones, oro (excepto joyas), los efectos personales (menos de US \$ 300), los bienes pertenecientes al cuerpo diplomático y consular, y las importaciones en virtud de los contratos públicos, regionales o acuerdos, previstas como exentas, podrán entrar libre de impuestos.

El Decreto Supremo 26110 (de fecha 23 de marzo de 2001) también permite la importación de equipo y maquinaria de países de fuera de la región andina para entrar libres de impuestos.

⁶ Fuente: Departamento de Comercio de los Estados Unidos. Tomado el 25/10/07.

4.4. Etiquetado

El Decreto Supremo 26510 (publicado en 2003) estableció los requerimientos del etiquetado de productos alimenticios. Normalmente, los productos conservan sus etiquetas originales, pero deben tener etiquetas complementarias que muestren el número identificación de contribuyente (RUC) del importador o del distribuidor, número de registro sanitario y traducción de los ingredientes.

4.5. Requisitos de importación y documentación

Las importaciones deben tener la siguiente documentación general:

- Formato de descripción (Formulario 135)
- Factura (a menos que sea una muestra comercial de valor inferior a US \$ 25)
- Conocimiento de embarque (cuando se aplique)
- Copia de los seguros
- Certificado de inspección previa al embarque (cuando proceda)
- Gastos de puerto (si procede)
- Factura de transporte
- Lista de empaque
- Certificado de origen (si procede)
- Otros certificados de acuerdo al tipo de producto (de ser necesario)
- Las mercancías importadas de la Comunidad Andina (Colombia, Perú y Ecuador), deben tener certificados de origen para beneficiarse de las preferencias arancelarias.

5. MERCADEO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ⁷

5.1. Distribución

Dado que Bolivia no tiene salida al mar, la mercancía debe entregarse por aire o transportarse por tierra desde los puertos marítimos de Chile, Perú, Brasil o Argentina. El mal tiempo, las carreteras, y la congestión de puertos pueden complicar la entrega por tierra y puede hacer el transporte aéreo preferible incluso en el caso de objetos pesados.

Para distribuir los productos, muchas empresas establecen oficinas en La Paz o Santa Cruz, con agentes de ventas en las otras principales ciudades. Los mayoristas a menudo importan directamente y, a continuación, distribuyen los bienes a través de puntos de venta urbana, a menudo haciendo uso de las pequeñas empresas, a menudo de propiedad familiar, vendedores ambulantes y otros canales de distribución informales.

5.2. Agentes y Distribuidores

Las empresas extranjeras normalmente contratan a los agentes o distribuidores locales o establecen filiales o sucursales, a menudo en una o varias de las principales ciudades como: La Paz, Santa Cruz y Cochabamba.

Los proveedores del gobierno requieren representación local. Los agentes deben inscribirse en Bolivia en la Cámara Nacional de Comercio, el Servicio Interno de Impuestos, el Viceministerio de Industria y Comercio, Fundaempresa, y la municipalidad local. Para registrarse, los agentes deben presentar una carta o acuerdo que confirma su nombramiento como representantes. El documento debe indicar claramente el periodo de validez del contrato, el área de venta (nacional o regional) del agente, los términos financieros del acuerdo, y si la empresa extranjera tiene el derecho de designar a otros agentes en otras zonas de Bolivia.

5.3. Técnicas de Mercadeo

Marketing Directo

La comercialización directa en ciertas instituciones está bastante bien establecido, pero las bases de datos información por lo general no están disponibles. Información comercial puede obtenerse a través de Las cámaras de comercio locales, las asociaciones comerciales locales, y la sección comercial de la Embajada de los EE.UU.

⁷ Fuente: Departamento de Comercio de los Estados Unidos. Tomado el 25/10/07.

Precios

Precio y la calidad son factores importantes en todas las ventas. Para ser eficaz, la publicidad y los materiales de ventas deben ser en español. Excepto en circunstancias limitadas, los mercados determinan los precios. El gobierno boliviano impone controles de precios sobre los productos derivados del petróleo, que se rigen por la Superintendencia de Hidrocarburos. Los gobiernos municipales determinan el precio del servicio de recolección de basuras, con la Superintendencia de Servicios Básicos, el precio del agua.

Promoción Comercial y Publicidad

Siete agencias de publicidad operan en La Paz, entre ellas GRAMMA, Nexus, SMART (McCann Ericsson), y J. Walter Thompson. Las agencias de publicidad en general, cobran un 15 por ciento de comisión negociable.

Radio

Bolivia llega a casi 500 estaciones de radio de alcance incluso las zonas más aisladas, donde a veces no hay electricidad. La radio es especialmente eficaz para llegar a las poblaciones rurales, ya que muchos programas son transmitidos en los dos idiomas dominantes nativos, aymara y quechua.

Televisión

La televisión cada vez más se encuentra disponible en las zonas rurales y se pueden encontrar en casi todos los hogares de las zonas urbanas. Las estaciones de televisión son privadas, con excepción de una estación del gobierno y varias pertenecientes a las principales universidades estatales. Si bien hay varios canales de televisión en todo el país, sólo el estatal se considera verdaderamente "Nacional", ya que por sí solo emite a todas las zonas.

El acceso a la televisión por cable es limitado. Dos empresas, Supercanal y Multivisión, sirven aproximadamente 30.000 hogares, con paquetes que ofrecen canales de América del Sur, las principales redes mundiales (CNN, BBC, MTV, Nickelodeon, y otros) y la programación de América Latina, Europea y EE.UU.

Prensa

La circulación diaria de periódicos en La Paz es de entre 30.000 y 80.000. Los principales periódicos de La Paz (La Razón, La Prensa, y El Diario) circulan nacionalmente, al igual que los principales periódicos de Santa Cruz (El Deber y El Mundo) y Cochabamba (Los Tiempos).

6. FORMAS DE ORGANIZACIÓN DE LOS NEGOCIOS ⁸

El Código de Comercio de Bolivia define las siguientes entidades empresariales y esboza procedimientos para el establecimiento de cada una:

Sociedad anónima (SA): una sociedad en la que el capital común. Consiste en acciones transferibles y en la que la responsabilidad de cada accionista está limitada al número de acciones que posea. La gestión de la Corporación es responsabilidad del consejo de administración, que está compuesto de tres a doce personas (que pueden ser accionistas) elegidos por los accionistas. La empresa puede ser dirigida por uno o más accionistas, o por terceros designados al efecto por un período de tiempo limitado, como se indica en los estatutos de la empresa.

Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL): Una sociedad en la que responsabilidad de cada socio está limitada a la cuantía de las inversiones. La empresa puede tener entre dos y 25 asociados. El capital debe ser pagado en su totalidad en el momento de la incorporación.

Sociedad Colectiva (SC): Una sociedad en la que ambos socios tienen responsabilidad conjunta e individual.

Sociedad en comandita simple: Una empresa que consta de uno o más socios generales, conjuntamente responsables como socios ordinarios, y uno o más socios limitados que no son responsables de la asociación de las deudas más allá de la suma de capital aportado al fondo común.

Sociedad en comandita por acciones: Una empresa cuyos socios son responsables de las obligaciones como socios ordinarios, en tanto que socios limitados de incurrir en ninguna responsabilidad más allá de la cantidad de acciones que ya posean.

Asociación temporal con fines comerciales sin asociación formal: Un acuerdo de corto plazo en que dos o más personas se unen en favor de una o más operaciones específicas transitorias.

Sucursal de una sociedad extranjera: Una subsidiaria en propiedad absoluta de una empresa extranjera.

Las empresas extranjeras que deseen establecer una filial deben permitir de cuatro a ocho meses para completar el proceso. La empresa debe registrarse en notaría y publicar sus estatutos en un diario local y obtener la aprobación del Servicio de Impuestos Internos, la Secretaria de Industria y Comercio, y la municipalidad local.

⁸ Fuente: Departamento de Comercio de los Estados Unidos. Tomado el 25/10/07.

Franquicia

Bolivia no tiene una legislación específica que rija la franquicia, pero normas claras regulan su operación. Una empresa extranjera que desee otorgar una franquicia debe registrar el nombre de marca con el Servicio Nacional de Propiedad Intelectual de Bolivia (SENAPI), después de lo cual se podrá conceder una franquicia a una empresa local a través de un contrato.

Las franquicias se han hecho más populares en los últimos años, principalmente en comidas rápidas, la prestación de servicios, centros de idiomas, y tiendas de ropa y droguerías.

Joint Ventures / Licencias

La legislación boliviana define un “joint venture” como un negocio conjunto llevado a cabo por dos o más partes con licencias legales separadas. Cada parte es responsable de las deudas de acuerdo con su porcentaje pertinente de la propiedad, con los intereses de negocio separados no afectados a menos que este específicamente establecido en el acuerdo.

Empresas extranjeras y nacionales, y / o personas pueden entrar en acuerdos de “joint venture”. Si bien las empresas extranjeras no están obligadas a poseer licencias legales locales, deben demostrar el status legal en sus países de origen. La Ley de Inversiones (Ley 1182, 1990) regula el funcionamiento de los “joint ventures” mientras que el Decreto Supremo 22526 (de fecha 13 de junio de 1990) establece la aplicación de los reglamentos.

7. LEY DE INVERSION EXTRANJERA ⁹

La apertura a la Inversión Extranjera

Bolivia está en general abierto a la inversión extranjera. Las empresas extranjeras no están sujetas a requisitos especiales de inscripción. Dicho esto, pueden ser afectadas negativamente por inconsistencias y decisiones reglamentarias arbitrarias, malas interpretaciones de las leyes, y un sistema judicial fácilmente corruptible que puede negar el debido proceso.

La Ley de Inversiones (Ley 1182, 1990) contempla el tratamiento de las empresas extranjeras y garantiza la libre repatriación de los beneficios, la libre convertibilidad de moneda, y el derecho a un arbitraje internacional (limitado a los derechos contractuales) en todos los sectores. Las leyes que rigen las actividades en los sectores de la minería (Ley 1777, 1997) y los hidrocarburos (Ley 1689, de 1996) autorizan los “joint venture” con empresas de propiedad estatal. El Capítulo 4 describe los cambios recientes al marco reglamentario de los hidrocarburos y propone modificaciones al código de minería.

Conversión y Políticas de Transferencia

La moneda es libremente convertible en los bancos de Bolivia y casas de cambio. El tipo de cambio oficial es determinado por el Banco Central en subasta diaria, donde el banco ofrece una cantidad determinada de dólares y fija un precio mínimo. El tipo paralelo ha ido cerca a la tasa oficial, lo que indica el mercado considera La política del Banco Central aceptable.

La Ley de Bancos (Ley 1488, 1993) establece los reglamentos de cobertura para la moneda extranjera y autoriza a los bancos a mantener cuentas en moneda extranjera, claramente adaptada a la actividad popular, ya que un gran porcentaje de los depósitos están denominados en dólares de EE.UU. No hay restricciones de ningún tipo en las remesas o transferencias de moneda.

Solución de Disputas

Los derechos contractuales y de propiedad pueden aplicarse en los tribunales bolivianos, pero el proceso legal es lento y puede estar sujeto a influencias políticas y corrupción.

Los esfuerzos para mejorar el sistema de justicia de Bolivia han generado algunos resultados en tribunales regionales. Decisiones adoptadas en el pasado por el Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional han resultado ocasionalmente de la influencia de factores externos, pero ambos en general han proferido decisiones justas. Sin embargo, ni las empresas bolivianas ni las extranjeras pueden confiar

⁹ Fuente: Departamento de Comercio de los Estados Unidos. Tomado el 25/10/07.

en la aplicación efectiva de los contratos a través del sistema judicial. El gobierno boliviano acepta la vinculación de arbitraje internacional en todos los sectores. La Ley de Inversión prevé el arbitraje de conformidad con la Constitución de Bolivia y las normas internacionales, mientras que la Ley de Arbitraje y Conciliación (Ley 1770, 1997) esboza los procedimientos de arbitraje y los mecanismos de aplicación. La ley establece que los acuerdos internacionales, como el Convenio sobre para solución de controversias de inversión entre Estados y nacionales de otros Estados y la Convención de Nueva York de 1958 sobre el Reconocimiento y Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras, deben ser honradas. Ordena el reconocimiento de las decisiones extranjeras y premios establece los procedimientos de la Corte Suprema en la ejecución de las decisiones. El Código de Comercio Bolivia (Decreto Ley 14379, 1977) tiene raíces que datan de 1939. Aunque muchas de sus disposiciones han sido modificadas y reemplazadas por legislación mas específica, que sigue prestando orientación general para las actividades comerciales.

8. LOGISTICA Y TRANSPORTE ¹⁰

PANORAMA GENERAL

Bolivia es un país que cuenta con un área de 1.098. 580 km², de los cuales 1.084.390 Km² corresponde a terreno sólido y 14 190 km² son aguas territoriales. La longitud del espacio fronterizo esta cerca de los 6743 kilometros, de los cuales: Al sur, 832 Km con Argentina; al norte y este, 3400 Km con Brasil; al sur, 350 Km con Paraguay; al oeste, con Perú y Chile 900 Km y 861 Km respectivamente.

El transporte aéreo, cuenta con más de catorce aeropuertos internacionales como el de Santa Cruz (llamado Viru Viru Internacional el más importante del país), el Aeropuerto Internacional Jorge Wilstermann de Cochabamba, y el aeropuerto de El Alto de La Paz.

Las compañías aéreas que operan en el país son las empresas nacionales Lloyd Aéreo Boliviano (LAB) y Aerosur, y otras aerolíneas extranjeras que trabajan con frecuencias diarias y semanales: American Airlines, Aerolíneas Argentinas, Lan Chile, Lapsa, GOL y Saeta.

En cuanto a las vías fluviales, éstas superan los 14.000 Km de ríos navegables y cuenta con una serie de puertos marítimos situados en los diversos países con los que tiene convenios de navegación, como Perú y Chile en el Océano Pacífico, y Argentina, Brasil y Paraguay con la hidrovía Paraguay-Paraná con salida al Océano Atlántico, donde actualmente se tiene el proyecto de construcción del Puerto de Busch, Puerto que será el más grande de Bolivia y donde se exportarán lo productos bolivianos.

Las vías terrestres bolivianas son aproximadamente 60.762 Km de carreteras de los cuales 4314 Km son pavimentados, y el resto son grava o tierra (56448 Kilometros). Además cuenta con un ramal de la carretera panamericana que cruza todo el altiplano conectándose así con los países limítrofes.

En cuanto la infraestructura vial, Bolivia basa su desarrollo en el eje La Paz – Cochabamba – Santa Cruz, pero aún dicho eje presenta dificultades para una optima comunicación por lo cual el porcentaje de vías asfaltadas y con características de primer orden, es muy bajo.

El sistema ferroviario cuenta con dos redes: la Red Oriental, de 1.222 Km de longitud, y la Red Occidental, de 2.318 Km de longitud que atraviesa los departamentos de La Paz (oeste), Oruro (suroeste), Chuquisaca (sureste),

¹⁰ Fuente: Subdirección Logística de Exportación Proexport – Colombia. La información incluida en este perfil es de carácter indicativo, ha sido obtenida directamente de los diferentes prestatarios de servicios y deberá confirmarse al programar un embarque específico. Última actualización:26/02/2007.

Cochabamba (centro) y Potosí (sur), se conecta con vías férreas de países vecinos que llegan a los puertos de Matarani (Perú), Arica y Antofagasta (Chile), Córdoba y Buenos Aires (Argentina), contando con amplias opciones de destinos; pero éstas dos redes poseen dificultades que no facilitan el proceso de la distribución ya que las redes no se encuentran interconectadas entre sí.

La mediterraneidad de Bolivia exige que los productos de exportación deban arribar por puertos chilenos, principalmente el Puerto de Arica, en el caso de las cargas colombianas. Esta circunstancia limita un poco el acceso al país, por cuanto no todas las navieras extienden sus servicios hasta las ciudades bolivianas.

Algunos compradores Bolivianos aceptan términos CIF Arica, asumiendo ellos los costos de la reexpedición terrestre hasta Bolivia. Esta es una alternativa importante para los casos en que se embarque con navieras que sólo llevan la carga hasta Arica.

El acceso por vía aérea también es limitado, especialmente en capacidad. El destino con más servicios desde Colombia es La Paz; también se puede llegar a Cochabamba y a Santa Cruz.

Para el acceso físico de los bienes colombianos a los destinos bolivianos, existen servicios aéreos desde Bogotá a la Paz, y Santa Cruz con conexión aérea en Miami y en Lima. En servicios marítimos, existen servicios desde el Puerto de Buenaventura hacia La Paz y Santa Cruz pasando por los Puertos de Arica y Antofagasta en Chile y el Puerto de ILO de Perú.

8.1. Acceso Marítimo

Aunque Bolivia no tiene costas marítimas, la importación y exportación de mercancías se realiza, en el Océano Pacífico, a través de los puertos de Arica y Antofagasta en Chile, e ILO Matarani y Moliendo en el Perú; por el Océano Atlántico, se utilizan los puertos de Santos en el Brasil, Rosario y Buenos Aires en Argentina, y Nueva Palmira en Uruguay. La Hidrovía Paraguay-Paraná está adquiriendo importancia en el mercado nacional al permitir exportar productos bolivianos a países situados en el Océano Atlántico.

La Administración de Servicios Portuarios Bolivia (ASP-B) se encuentra en varios países para cumplir la misión de apoyar las operaciones del comercio exterior en los puertos habilitados para el tránsito de mercancías de y hacia Bolivia, además de ejecutar políticas de desarrollo portuario, controlando el cumplimiento de tratados y convenios referidos al movimiento comercial. Los puertos habilitados son Antofagasta y Arica en Chile, que se constituyen en los más importantes por el flujo de carga que existe; Matarani e Ilo en Perú; Rosario en Argentina; Villeta en Paraguay; y Nueva Palmira y Montevideo en Uruguay.

En los puertos de Arica y Antofagasta, ASP-B cumple la función de agente aduanero oficial conforme la Ley General de Aduanas por la cual le corresponde, realizar la labor de inspección y verificación.

Los servicios que ASP-B presta son recepción, verificación, almacenamiento, control y certificación de todo tipo de mercadería de importación o exportación.

También se ocupa de la consolidación y desconsolidación (carga y descarga) de contenedores; acondicionamiento de fraccionamiento de los despachos de importación y exportación; control de embalaje; porteo y acopio en almacén; estiba de carga, entre otros servicios

[Puerto de Arica](#)

El Puerto de Arica, el que se encuentra ubicado en Chile, Primera Región de Tarapacá, Provincia de Arica, Comuna y Ciudad del mismo nombre. La Provincia de Arica limita al Norte con el Perú, al Este con la Provincia de Parinacota, al Sur con la Provincia de Iquique y al Oeste con el Océano Pacífico.

Bolivia firmó con la República de Chile el Tratado de Paz y Amistad de 1904, por el que Chile reconoce a favor de Bolivia el más amplio y libre tránsito comercial por los territorios y puertos del pacífico. Esta es la razón para que Bolivia desarrolle primordialmente por estos puertos sus operaciones de comercio exterior.

Es un puerto artificial, con seis sitios de atraque y una profundidad que varía entre cuatro y diez metros. El movimiento de carga llega al año a 1,3 millones de toneladas, de las cuales 600 mil corresponden a importaciones y 300 mil a exportaciones bolivianas.

Aquí se mueven principalmente contenedores y carga suelta; aunque no tiene la infraestructura para granos, también almacena trigo de importación y soya de exportación.

[Puerto de Antofagasta](#)

Cuenta con una superficie de 126.000 Km² y un calado que varía de 9 a 11 metros, con capacidad para siete sitios de atraque. Moviliza al año una carga total de 2,52 millones de toneladas, de las cuales 217 mil corresponden a Bolivia.

Es utilizado principalmente en la exportación de minerales, los cuales, por restricciones medioambientales, deben ser almacenados a 30 kilómetros del lugar.

El ingreso a Bolivia desde este puerto es un poco más distante, no obstante existe dicha opción que básicamente consiste en ruta por vía terrestre Antofagasta - Huara - Colchane - Oruro, haciendo uso de la Ruta 26, que conecta la ciudad con la Panamericana Norte (Ruta A-5), combinando con la Ruta A-55, de 180 [Km] de longitud aproximada, que une la localidad de Huara con Colchane.

El acceso a Bolivia, a través de Argentina, puede llevarse a cabo por los pasos de La Quiaca (Provincia de Jujuy) y Yacuiba (Provincia de Salta), estos ubicados en el sector Norte de Argentina.

También se puede acceder por vía férrea del país y de países fronterizos, mediante la red del Ferrocarril Antofagasta - Bolivia (F.C.A.B.), FERRONOR y FC BELGRANO. El ramal ferroviario Antofagasta-La Paz, presenta una capacidad operativa disponible para la atención de mayores flujos de carga.

Puerto de Ilo

Este puerto tiene un calado profundo que llega a 15 metros, pero sólo dos sitios de atraque.

Por estar construido a mar abierto, sin una zona de descanso de aguas, provoca demoras en la actividad. Tiene un reducido movimiento de carga, los datos señalan 141 mil toneladas, de las cuales 80 mil son bolivianas. Se registran exportaciones de soya y aceite e importaciones de diesel.

De los dos muelles de atraque, uno perteneciente a Southern Perú Cooper Corporation, cuyo diseño le permite el embarque de concentrados de cobre Blister y Electrolítico, este muelle presta servicios particulares a los exportadores e importadores previo acuerdo; el otro muelle perteneciente a ENAPU PERU está diseñado para buques de hasta 34000 TRB, sus dimensiones son de 302m de largo por 27m de ancho.

Si desea conocer detalles sobre servicios marítimos de exportación desde Colombia consulte: [Oferta Servicios de Transporte Marítimo](#), allí encontrará información sobre navieras, rutas, frecuencias de zarpe y tiempos de tránsito, entre otros. Para referencia en cuanto a tarifas consulte: [Tarifas de Transporte Marítimo](#).

8.2. Acceso Aéreo

Bolivia cuenta con tres aeropuertos internacionales reconocidos a nivel mundial, los cuales se encuentran en las ciudades de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz. Los principales aeropuertos son: el aeropuerto Internacional El Alto de la Paz que se encuentra situado a 14 Km de la ciudad; el aeropuerto Jorge Wilsterman en

Cochabamba y el Viru Viru Internacional en Santa Cruz de la Sierra;. Existen otros diez aeropuertos con pista de aterrizaje pavimentada.

Aeropuerto de Viru Viru

Está situado a 17 Km. del centro de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra. La longitud de la pista es de 3.500 metros, con un ancho de 45 metros. El Aeropuerto internacional Viru Viru se encuentra en las siguientes coordenadas: 17° 38"41 Latitud Sur, y 63° 08"07 Longitud Oeste

El aeropuerto Viru Viru y otros aeropuertos de Bolivia como El Alto y el aeropuerto Jorge Wilstermann son operados por SABSA, quien es la entidad responsable de la administración de éstos tres aeropuertos Viru Viru tiene la capacidad de operar aviones comerciales de gran tamaño. El aeropuerto es un centro de conexión para Lloyd Aéreo Boliviano, y la mayoría de los vuelos que opera son vuelos domésticos o vuelos de países limítrofes.

Aeropuerto Internacional El Alto de la Paz

El Aeropuerto Internacional de El Alto es uno de los aeropuertos más altos del mundo; debido a esto se le llama también bajo el nombre de "El Himalaya Aeroportuario". Sirve como principal terminal aérea de la ciudad de La Paz y es el segundo en importancia y número de vuelos en Bolivia después de Aeropuerto Internacional Viru Viru

Los aeropuertos internacionales de Bolivia presentan serias fallas. No cuentan con un sistema de seguridad óptimo y esta situación genera presiones externas para evitar la llegada al país de importantes compañías aéreas y el aterrizaje de naves bolivianas en algunas naciones desarrolladas, exigentes del cumplimiento de las normas internacionales.

En el año 2001 el sistema de transporte aéreo fue elevado a la categoría 1 por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la certificación comprende un programa de auditoria de vigilancia de seguridad operacional y abarca las operaciones, la aeronavegabilidad, licencias al personal, registro aeronáutico y actualización de la normativa.

El cumplimiento de las normas de la OACI faculta a las empresas bolivianas para operar en los países miembros sin restricciones. Asimismo, el país ganó un reconocimiento internacional por el control de seguridad aeroportuario y de servicios, lo que facilitará mejorar los convenios con otros países.

Si desea conocer detalles sobre servicios aéreos desde Colombia consulte: [Servicios transporte aéreo](#), allí encontrará información sobre aerolíneas, rutas, frecuencias y tiempos de tránsito, entre otros. Para referencia de Tarifas Consulte: [Tarifas de Transporte Aéreo](#).

8.3. Otros aspectos para manejo logístico en destino

Muestras sin valor comercial

· Entrada Informal: En este caso el envío debe pesar menos de 40 kilos y tener un valor FOB de menos de US\$ 1000, la desaduanización tarda en condiciones normales 24 horas como máximo, los impuestos ascienden a 32% del valor FOB aproximadamente.

· Entrada Formal: Esta se da cuando el envío tiene 40 kilos o más y/o US\$ 1000 o más de valor FOB, esta desaduanización se debe hacer por medio de agente aduanero necesariamente. Los impuestos ascienden al 42% del valor FOB aproximadamente. El trámite formal toma entre 4 a 6 días hábiles como máximo.

Si el envío tiene un valor declarado de US\$ 3000 ó más debe hacer inspección de SGS, es bueno señalar que la aduana tiene la facultad de pedir inspección cuando así lo crea conveniente.

Si el envío contiene alfombras o telas (en rollos no muestras) debe hacer la inspección en origen necesariamente, caso contrario se aplican multas.

Transporte de muestras sin valor comercial

Se entiende por muestras sin valor comercial a aquellas mercancías que tienen por finalidad demostrar sus características y que carecen de valor comercial por sí mismas, las cuales no deben ser destinadas a la venta en el País. Sin embargo esto varía de acuerdo a la legislación de muestras existente en cada uno de ellos.

Dentro del manejo de mercancías por vía aérea, ya sea como muestras sin valor comercial o envíos urgentes, se destacan las [ALIANZAS](#) que PROEXPORT Colombia ha suscrito con diversas transportadoras, para reducir el costo de los envíos en que incurren aquellas empresas que trabajan en los diferentes programas ofrecidos por nuestra entidad.

LINKS DE INTERÉS

Aduana Nacional de Bolivia: En esta página encontrará información acerca de trámites, legislación aduanera y aspectos claves para la nacionalización de las mercancías hacia Bolivia.

Centro de Promoción Boliviano: En ésta página encontrará información acerca de los sectores productivos en Bolivia, oportunidades de negocio y servicios de promoción al comercio exterior del país.

Instituto Boliviano de Comercio Exterior –IBCE: En ésta página encontrará información estadística, publicaciones y herramientas de apoyo al comercio exterior del país.

Cámara de Exportadores Bolivianos: En ésta página encontrará información concerniente a oportunidades de negocio, logística y transporte desde y hacia Bolivia y legislación para la entrada y salida de productos.

9. LEGISLACION LABORAL ¹¹

9.1. Aspectos Laborales

Aproximadamente dos tercios de la población boliviana se considera económicamente activa, cifra que incluye a los adolescentes y los niños cuyo trabajo está legalmente prohibido. En total, entre el 60 y 65 por ciento de los trabajadores participan en la economía informal, donde no existen relaciones contractuales entre empleador y empleado.

Los inversionistas extranjeros generalmente encuentran una fuerza de trabajo estable, con bajas tasas de rotación y altos niveles de destreza manual. Los relativamente bajos niveles de educación y alfabetización tienden a limitar la productividad laboral, lo que se refleja en el bajo costo de la mano de obra. La mano de obra no calificada se encuentra fácilmente disponible, pero a menudo los trabajadores calificados son difíciles de encontrar.

La legislación laboral de Bolivia garantiza a los trabajadores el derecho de asociación y el derecho de negociación colectiva. La mayoría de las empresas tienen sindicatos, y casi todos estos pertenecen a la Central Obrera Boliviana (COB). Pese a la percepción internacional, la agitación laboral en el sector privado es poco frecuente, y la mayoría de empresas extranjeras gozan de positivas relaciones obrero-patronales.

La legislación laboral boliviana también restringe el trabajo infantil y prevé la seguridad laboral, pero su aplicación es a menudo ineficaz.

¹¹ Fuente: Cámara de Exportadores de Santa Cruz (CADEX), Departamento de Comercio de los Estados Unidos. Tomado el 25/10/07.

El Art.1º de la Ley General del Trabajo determina con carácter general los derechos y obligaciones emergentes del trabajo. Exceptúa de su órbita proteccionista al trabajador agrícola, a los funcionarios de la administración central del estado, a los policías y militares, y a todos aquellos que por mandato expreso de la ley no se hallan incorporados al manto protector de la legislación laboral. El Empleador es la persona natural o jurídica que proporciona trabajo, por cuenta propia o ajena, para la ejecución o explotación de una obra o empresa (Artículo 2º, Ley General del Trabajo). El Empleado y obrero es el que trabaja por cuenta ajena.

9.2. Contrato de trabajo

El Artículo 5º de la Ley General del Trabajo dispone "el Contrato de Trabajo es individual o Colectivo, según se pacte entre un patrono o grupo de patronos y un empleado u obrero, o entre un patrono o asociación de patronos y un Sindicato, Federación o Confederación de Sindicatos de Trabajadores".

El concepto transcrito de la Ley General del Trabajo es incompleto, por lo que a continuación se propone lo que debe entenderse por Contrato Individual de Trabajo: como el vínculo jurídico - laboral entre el trabajador que presta su fuerza de trabajo en favor del empleador, para realizar un determinado servicio o la conclusión de una específica obra, bajo su directa supervisión y dirección, a cambio de una remuneración o salario en las Condiciones Generales de Trabajo que se determinen.

Validez jurídica del contrato de trabajo verbal y oral

El requerimiento y la contratación verbal de los servicios personales de un trabajador es absolutamente válida. El artículo 6º de la Ley General del Trabajo establece que el contrato laboral puede celebrarse verbalmente o por escrito, y su existencia se acreditará por todos los medios legales de prueba. Constituye ley de las partes siempre que haya sido legalmente constituido y a falta de estipulación expresa será interpretado por los usos y costumbres de la localidad.

Legalidad del contrato individual de trabajo

El contrato individual de trabajo es ley entre las partes que lo celebran. Por mandato expreso de la ley laboral en su artículo 6º concordante con el Art. 6º de su Decreto Reglamentario, el contrato individual de trabajo constituye ley de las partes y su cumplimiento debe ser riguroso por ambos sujetos que lo practican. Trabajador y empleador deben cumplir de modo estricto el contenido normativo de todo contrato individual de trabajo, denunciando ante la autoridad laboral competente las infracciones o violaciones de las cláusulas que expresan los

compromisos, deberes, derechos y obligaciones que asisten a trabajadores y empleadores.

Obligaciones que implica la contratación laboral fuera de la residencia habitual del trabajador

El empleador debe pagar los gastos de viaje, estadía y alimentación (viáticos) en favor del trabajador y su familia. El Art.9º de la Ley General del Trabajo, regula este tipo de contratación, concordante con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 2340 del 11 de Enero de 1951. El Art.10º de la Ley General del Trabajo, determina que cuando la labor se realice en un lugar que diste más de 2 km . de la residencia del trabajador el Estado podrá mediante Resoluciones especiales imponer a los empleadores la obligación del traslado. En la actualidad sólo el espíritu de dicha disposición subsiste, pues la distancia que media entre el domicilio del trabajador y el centro laboral es mayor a 2 km ., motivo por el cual las empresas situadas en zonas industriales dotan de transporte masivo a sus trabajadores, con itinerarios y horarios previamente establecidos. Cuando no se provee de transporte colectivo, se paga al trabajador un monto mensual que le permita su transportación desde y hasta su domicilio.

Modalidades de contrato laboral

El contrato individual del trabajo podrá celebrarse por tiempo indefinido, plazo fijo, realización de obra determinada o prestación de servicios.

El Decreto Ley N° 16187, del 16 de Febrero de 1979, determina que no está permitida la celebración de más de dos contratos sucesivos a plazo fijo, tampoco los contratos a plazo fijo en tareas propias y permanentes de la empresa.

No está permitido que la vigencia temporal de los contratos exceda de 1 año y podrá ser renovados por una sola vez.

Cuando se celebran contratos sucesivos por períodos menores al término de prueba - 90 días - o por plazo fijo que sean renovados periódicamente, adquieren la calidad y naturaleza jurídica de contratos sin plazo definido o indefinido después del 2 do contrato, cuando se trata de realizar labores propias y permanentes de una empresa.

Solo se admite como excepción a los trabajadores por temporada, tal como lo dispone la Resolución Ministerial N° 193/72, de 15 de Mayo de 1972.

Todo contrato individual de trabajo debe especificar:

- Nombres y apellidos paterno y materno o razón social de los contratantes;
- Edad, nacionalidad, estado civil y domicilio del trabajador;
- Naturaleza del servicio y lugar donde será prestado;
- Determinación de si el trabajo o servicio se efectuará por unidad de tiempo, de obra, por tarea o destajo, por dos o más de estos sistemas;
- Monto, forma y período de pago de la remuneración acordada;
- Plazo del contrato;
- Lugar y fecha del contrato;
- Inscripción de los herederos con especificación de nombre y edad, para los efectos de la disposición concerniente a la reparación de los riesgos profesionales.

Contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado

El que celebra el trabajador y el empleador para que aquel preste su servicio, personal y exclusivo, en la realización de una determinada obra o servicios en favor del empleador, sin especificar el plazo de vigencia, del contrato, a cambio de una remuneración o salario.

Contrato individual de trabajo a plazo fijo

Es aquel que formalizan el trabajador y el empleador para las prestaciones de la fuerza laboral en favor de éste, en tareas asignadas por un determinado tiempo a plazo fijo, a cambio de una remuneración o salario.

El contrato individual de trabajo a plazo fijo debe ser celebrado inexcusablemente por escrito y guardando las formalidades de su exteriorización conforme a las normas que regulan su realización.

Contrato individual de trabajo por temporada

Es aquel que se realiza en determinadas épocas del año en actividades propias de agricultura, forestación, caza y pesca, tales como la cosecha de la caña de azúcar, algodón, arroz, frutilla, etc.

9.3. Contribuciones y Aportes Sociales

El seguro social tiene carácter obligatorio y debe asegurarse a los trabajadores contribuyendo a la Caja que determine la Ley y en las proporciones que ésta fije, las cuotas que sirvan para acordar los diversos seguros.

Régimen de invalidez, vejez, muerte y riesgos profesionales a largo plazo

El Art. 17º de la Ley N º 1141 del 23 de febrero de 1990, determina que se financiarán totalmente con el 2.5% de aporte laboral y 5% de aporte patronal, sobre el total ganado de sus asegurados. Así mismo, se establece el aporte estatal del 1.5% sobre el total ganado de los asegurados del país para financiar el régimen básico, administrado por el Fondo de Pensiones.

El Régimen Complementario de invalidez, vejez, muerte y riesgos profesionales a largo plazo será financiado con el 1% laboral y 3.5% patronal sobre el total ganado de sus asegurados, administrado por los Fondos de Pensiones Complementarios.

El Régimen de enfermedad, maternidad y riesgos profesionales a corto plazo continúa financiándose en su totalidad con el 10% del aporte patronal del total ganado de sus asegurados y administrado por las Cajas de Salud.

9.4. Régimen de contratación laboral de personal extranjero

El Art. 3º de la Ley General del Trabajo establece: "En ninguna empresa o establecimiento, el número de trabajadores extranjeros podrá exceder del 15% del total y comprenderá exclusivamente a técnicos. En consecuencia, las comunidades laborales deben respetar y garantizar la permanencia de un 85% de trabajadores nacionales, con empleo protegido por la Legislación Laboral y la Seguridad Social. "

El personal femenino tampoco podrá pasar del 45% en las empresas o establecimiento que, por su índole, no requieran usar el trabajo de éstas en una mayor proporción.

Se requiere ser de nacionalidad boliviana para desempeñar las funciones de Director, Administrador, Consejero y Representante en las Instituciones del Estado y en las particulares cuya actividad se relacione directamente con los intereses del Estado particularmente en el orden económico y financiero.

Reglamentación laboral sobre el trabajo de extranjeros residentes en el país

La Resolución Ministerial N° 051/86, del 3 de marzo de 1986, en su parte resolutive determina la aprobación del Reglamento Laboral de Extranjeros residentes en el país en 5 capítulos y 38 artículos, debiendo éstos obtener de manera obligatoria su respectivo Carnet Laboral de Extranjero, en un plazo no mayor a 45 días, de acuerdo con el procedimiento establecido en el referido Reglamento.

Dicha autorización debe consignar los siguientes datos de carácter personal:

- Nombres y apellidos paterno y materno
- Nacionalidad y fecha de nacimiento
- Estado civil y profesión
- Número de pasaporte
- Domicilio actual
- Número y nombres de los dependientes
- Empresa contratante (Empleador)
- Cargo y funciones a desempeñar: Puesto Laboral
- Domicilio del centro laboral
- Duración del Contrato Individual de Trabajo
- Otros aspectos inherentes a dicha contratación

De acuerdo con lo establecido por el Artículo 12º del Reglamento Laboral de Extranjeros, las autorizaciones de trabajo, tanto por cuenta propia como ajena, serán otorgadas según lo establecido por la siguiente escala:

- La primera vez por seis meses
- La segunda vez por un año
- La tercera y sucesivas veces por dos años

Excepciones del reglamento laboral de extranjeros

Los científicos, profesionales, técnicos y otras personas invitadas por el Estado a través de Convenios o Tratados Internacionales, así como los periodistas extranjeros debidamente acreditados como corresponsales y los religiosos que se dediquen a actividades propias de su Ministerio.

Sanciones aplicadas en caso de incumplimiento empresarial

La empresa que contrate los servicios de súbditos extranjeros que no hubiesen cumplido con los requisitos descritos en el respectivo Reglamento de Contratación Laboral para Extranjeros, será sujeto de multas que impone el Ministerio de Trabajo calculadas en 3 veces el salario que percibe el trabajador, monto que deberá ser honrado por ambas partes.

Para conocer información del salario mínimo actual de Bolivia consulte:

<http://www.mintrabajo.gov.bo/>

10. CULTURA DE NEGOCIOS ¹²

Reuniones

Las citas deben hacerse con suficiente antelación. Construir una relación es importante en Bolivia así que las reuniones iniciales deben dedicarse al establecimiento de la confianza y aprender un poco de cada uno. Por lo general las reuniones son relajadas pero siempre hay un sentido de la formalidad que debe cumplirse.

El esquema de reuniones no es muy estructurado en Bolivia. Puede que haya un orden del día y una hora de comienzo que sirven sólo como orientación y puede actuar como trampolín para otras ideas de negocio y nuevos debates.

El tiempo no es considerado tan importante como el completar una reunión satisfactoria, por lo tanto, las reuniones continuarán hasta que se termine la discusión.

Las decisiones por lo general no se toman en las reuniones, no presione a que se llegue a ellas, son simplemente reuniones para el debate y para el intercambio de ideas

Tarjetas de Presentación

Las tarjetas de visita se intercambian en los primeros encuentros. Asegúrese de incluir a sus calificaciones académicas en la tarjeta.

Etiqueta de Saludo

Dar la mano al saludar y al despedirse. Los títulos académicos o profesionales con el apellido se utilizan en las empresas. Son comunes los títulos como: "Doctor" (doctor en medicina o doctorado), "Ingeniero" (ingeniero), y "Licenciado" (abogado o estudios universitarios). Si alguien no tiene un título, el título honorífico Señor o Señora con el apellido se usa.

Etiqueta de Vestido

Para hacer negocios, se debe vestir traje con camisa y corbata

¹² Fuente: Guía del Mundo, Kwintessential. Tomado el 25/10/07.

11. VIAJES DE NEGOCIOS ¹³

– **Festivos 2007:**

Fecha	Celebración
Enero 1	Año Nuevo
Febrero 19	Carnaval
Febrero 20	Carnaval
Abril 6	Viernes Santo
Mayo 1	Fiesta del Trabajo
Junio 7	Día del Corpus
Agosto 6	Día de la Independencia
Noviembre 2	Día de los Difuntos
Diciembre 25	Día de Navidad

Fuente: Festivos del Mundo

– **Infraestructura:**

CARRETERAS:

El sistema nacional de carreteras y su eje principal La Paz- Oruro- Cochabamba –Santa Cruz integra a todos los departamentos. En el ámbito internacional, a través de la Red Occidental, Bolivia se vincula con las repúblicas de Chile, Perú y Argentina; mediante la Red Oriental su vinculación es con las repúblicas de Brasil y Argentina.

FERROCARRILES:

El sistema ferroviario está conformado por dos redes sin conexión entre sí, una Oriental y otra Occidental.

AEROPUERTOS:

Los principales aeropuertos del país son los denominados del Eje Troncal: Viru Viru de Santa Cruz, el aeropuerto internacional de El Alto en La Paz y Jorge Wilsterman de Cochabamba. Las empresas españolas Abertis y Aena a través de la sociedad denominada Airport Concessions and Development Limited adquirieron la empresa boliviana SABSA (Servicios de Aeropuertos Bolivianos, S.A.) gestionan estos tres principales aeropuertos del país.

¹³ Fuente: Oficina Económica y Comercial de la Embajada de España en La Paz, Guía del Mundo. Tomado el 25/10/07.

– **Horario de atención oficinas:**

BANCOS

El horario bancario es de 8.30 horas hasta las 16 horas de lunes a viernes y algunas sucursales abren los sábados de 9.00 horas a 13.00 horas.

COMERCIOS

El horario comercial es desde las 9:00 horas hasta las 12:30 y por la tarde desde las 15:00 horas hasta alrededor de las 20:00.

El comercio informal, que representa alrededor del 60% del total, no cierra prácticamente.

Los supermercados tienen horarios muy amplios de 09:00 a 22:00 horas y abren los sábados y algunos también los domingos.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Las oficinas de la administración realizan casi en su totalidad horario es continuo desde las 08:30 a las 16:30 horas.

– **Proceso de Inmigración para empresarios:** ¹⁴

Para ciudadanos colombianos que visiten el país en plan de negocios, se requiere visa. En condición de turista tan solo se requiere pasaporte y pasado judicial.

De acuerdo al Decreto Supremo N° 24423 de 29 de noviembre de 1996, sobre Régimen Legal de Migración, se reconocen ocho clases de visa:

1. Diplomática
2. Oficial
3. En tránsito
4. De turismo
5. De objeto determinado
6. De estudiante
7. Múltiple
8. De cortesía

REQUISITOS PARA LA OBTENCION DE VISAS DE INGRESO A BOLIVIA

Visas Diplomática y Oficial: Otorgadas a extranjeros portadores de pasaporte diplomático, oficial o equivalente.

¹⁴ Fuente: Embajada de Bolivia en Colombia, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Bolivia. Tomado el 12/09/07.

Visa de Tránsito: Para la obtención de esta visa se requiere: pasaporte válido, boleto de viaje que acredite el destino del pasajero y el tránsito por territorio boliviano por el lapso de 7 días máximo. Serán considerados viajeros en tránsito capitanes, pilotos y tripulantes de naves o aeronaves.

Visa de Estudiante: Para la obtención de esta visa se requiere: pasaporte válido y legal individualizado, certificado de buena conducta, certificado médico, certificado de estudios, todos debidamente legalizados, si el solicitante es menor de edad de acuerdo a leyes bolivianas, autorización legal de los padres o tutores, refrendada por autoridad competente para viajar y permanecer en Bolivia. Asimismo, certificación de solvencia económica de los padres y correspondiente aceptación de una universidad boliviana y/o similar.

Visa Múltiple: Otorgada exclusivamente por el servicio nacional de migración a través de la respectiva representación consular.

Visa de Cortesía: Otorgada a altos funcionarios de estado, de organismos internacionales, personalidades culturales y religiosas.

Visa de Objeto Determinado: Para la obtención de esta visa se requiere: pasaporte válido, documentación que acredite el objetivo que se persigue con el ingreso a territorio nacional o contratos de trabajo o de actuación cultural, artística o deportiva en su caso. Es otorgada por 30 días prorrogables mediante trámite ante el servicio nacional de migración.

Visa de Turismo: En el caso de ciudadanos argentinos, no requieren visa de turismo y tienen un plazo de permanencia de 90 días.

12. EMBAJADAS Y OFICINAS COMERCIALES DE PROEXPORT ¹⁵

12.1. Embajada de Colombia en Bolivia

Embajador: Jesús Edgar Papamija Diago
Dirección: Avenida Calle 9 No. 7835 Calacoto
Teléfono: (5912) 2784491 - 2785583
E-mail: elapaz@cancilleria.gov.co

12.2. Embajada de Bolivia en Colombia

Embajador: Carlos Vladimir Schmidt Colque
Dirección: Calle 94 A N° 21-51
Tel: 6103108 - 2366003
Fax: 6183887
e - mail: embolivia-bogota@rree.gov.bo
Horario de Atención: 8:30 a.m. a 12:30 p.m. y 2:30 p.m. a 4:30 p.m. Horario de atención consular: 8:30 a.m. a 12:30 p.m.

¹⁵ Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia Tomado el 05/09/07.

13. FUENTES

<http://www.ine.gov.bo/>

Esta es la página del instituto Nacional de Estadística de Bolivia, entidad oficial encargada del manejo de las estadísticas nacionales de Bolivia. Ahí se pueden encontrar estadísticas de indicadores macroeconómicos y de comercio exterior del país.

<https://www.bcb.gov.bo/sitio/index.php#>

Esta es la página del Banco Central de Bolivia, allí se puede encontrar información estadística y publicaciones de análisis de la economía.

www.eclac.cl/espanol/Publicaciones/bal99/indice.htm

Esta página de la Comisión Económica para América Latina - CEPAL, suministra información económica actualizada de los países latinoamericanos.

www.comunidadandina.org

Esta página de la Secretaría de la Comunidad Andina – Contiene información estadística, legislación de los países miembros del acuerdo CAN.

www.sice.oas.org

Esta página de la Organización de Estados Americanos (OEA), Sistema de Información de Comercio Exterior - SICE, contiene información sobre acuerdos comerciales de sus países miembros, incluidos los firmados por Colombia

<http://www.cancilleria.gov.co/wps/portal>

Página del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia donde se puede encontrar información sobre las misiones diplomáticas de Colombia en el exterior y las residentes en Colombia.

<http://www.ceprobol.gov.bo/>

Página del Centro de Promoción de Bolivia, entidad encargada de promover las exportaciones y la inversión en Bolivia. Allí se puede encontrar información de los acuerdos comerciales suscritos por Bolivia con sus principales socios comerciales, entre otras.